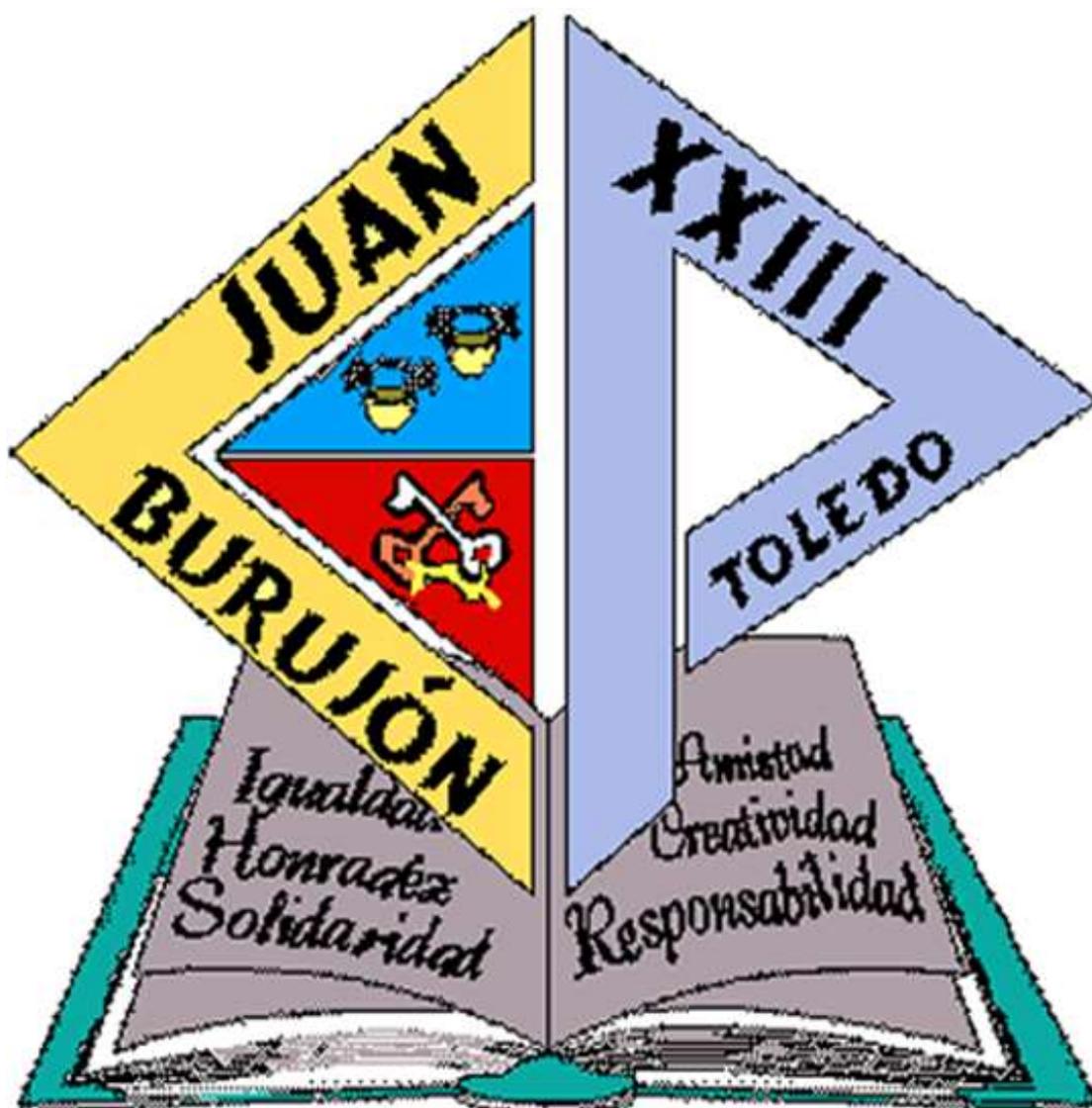


Plan de Inclusión Educativa

(Anexo VI del PEC)



CEIP "Juan XXIII"

ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
1. Introducción.	
1.1. Justificación	1
1.2. Normativa	2
2. Objetivos	2
3. Concepto y principios de inclusión educativa.	
3.1. Concepto de inclusión educativa	3
3.2. Principios de inclusión educativa	3
4. Medidas de inclusión educativa.	
4.1. Criterios generales	4
4.2. Medidas inclusivas promovidas por la Consejería de Educación	5
4.3. Medidas inclusivas de Centro	6
4.4. Medidas inclusivas de aula	7
4.5. Medidas inclusivas individualizadas	7
4.6. Medidas inclusivas extraordinarias	8
5. Modelo de intervención y prioridades en la actuación del profesorado de apoyo y otros profesionales	13
6. Protocolo de detección de barreras para el aprendizaje y la participación	15
7. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE).	
7.1. Definición de ACNEAE	18
7.2. Alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE)	19
7.3. Alumnado con altas capacidades intelectuales (AACCI)	22
7.4. Alumnado con trastorno del déficit de atención e hiperactividad (TDAH)	24
7.5. Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (DEA)	27
7.6. Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español, con conocimiento o no del Castellano	28
7.7. Alumnado por condiciones personales o de historia escolar (ACOPHE)	29
7.8. Alumnado que no consigue los objetivos y competencias básicas de su nivel	31

8. Anexos.	
8.1. Hoja de derivación al EOA	33
8.2. Autorización para la evaluación psicopedagógica	35
8.3. Autorización para el refuerzo educativo y el apoyo de PT y AL	36
8.4. Control del refuerzo educativo en el aula	37
8.5. Informe psicopedagógico (anexo I)	38
8.6. Ficha de préstamo - devolución de pruebas psicopedagógicas	50
8.7. Dictamen de escolarización (anexo II)	51
8.8. Opinión de las familias (anexo III)	55
8.9. Impreso de declaración responsable (anexo IV)	56
8.10. Informe del equipo docente y tutor/a para la permanencia extraordinaria (anexo V)	57
8.11. Informe del equipo docente y tutor/a para la flexibilización (anexo VI)	59
8.12. Plan de trabajo (anexo VII)	61
8.13. Plan de Refuerzo Educativo (anexo VIII)	65
8.14. Solicitud grado de discapacidad	66
8.15. Solicitud de recursos personales extraordinarios	69
8.16. Anexos SAAE	72
8.17. Informe individual de nivel	76
8.18. Modelo Protocolo de Salud	77
8.19. Informe final de enfermería - fisioterapia.....	78
8.20. Solicitud de material de acceso	79
8.21. Informe de solicitud de valoración complementaria de los servicios sociales para casos de absentismo escolar	80
8.22. Anexos absentismo escolar	85
8.23. Anexos Protocolo TDAH	94
Aprobación del Plan de Inclusión Educativa	104

1. Introducción.

1.1. Justificación.

La Constitución Española de 1978 reconoce, en su artículo 14, la igualdad ante la Ley; y en el artículo 27.1, el derecho a la educación; configurándose ambos como derechos fundamentales de la ciudadanía.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo primero que todos los españoles tienen derecho a una educación básica y reconoce a todo el alumnado el derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y a recibir orientación educativa y profesional.

Al objeto de hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva, el sistema educativo ha ido proponiendo una serie de principios inspiradores que permitieran una educación de calidad para todo el alumnado, con independencia de las condiciones personales y sociales que pudieran presentar.

De este modo, la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado sin que exista discriminación alguna; la equidad y la igualdad de derechos, deberes y de oportunidades; la puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado; y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

En la misma línea, la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación en Castilla-La Mancha, en sus artículos 120 y 121, recoge la diversidad como un valor, asumiendo estos principios; y contempla la respuesta a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado.

El enfoque inclusivo sobre el cual se enmarca la legislación internacional, las indicaciones establecidas en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010/2020 y lo suscrito en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 24, así como el Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, reconocen el derecho de las personas con discapacidad a una educación de calidad, más justa y equitativa, en igualdad de oportunidades, y dentro de un sistema de educación inclusivo, para todo el alumnado, a lo largo de la vida.

El presente Plan de Inclusión Educativa tiene como finalidad crear un entorno educativo que, teniendo en cuenta la diversidad de las personas y la complejidad social, ofrezca expectativas de éxito a todo el alumnado del Centro en el marco de una educación inclusiva. Y pretende establecer la regulación de los procesos de identificación de barreras para el aprendizaje, a través de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, y las medidas de inclusión educativa que permitan dar respuesta a todo el alumnado.

1.2. Normativa.

- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización del alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.
- Resolución de 07/02/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad.
- Orden de 09/03/2007, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo.
- Orden del 30/03/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la atención educativa al alumnado hospitalizado y convaleciente escolarizado en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, se crean los Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y se orden su estructura y funcionamiento en Castilla-La Mancha.
- Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Dirección General de Igualdad y Calidad en la Educación, por la que se aprueban instrucciones para el desarrollo de fórmulas mixtas de escolarización combinada, para la atención educativa de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Orden del 15/12/2003, de la Consejería de Educación, por la que se determinan los criterios y el procedimiento para flexibilizar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas asociadas a condiciones personales de superdotación intelectual.
- Resolución de 08/07/2002, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se aprueban las instrucciones que definen el modelo de intervención, las funciones y prioridades en la actuación del profesorado de apoyo y otros profesionales en el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad en los colegios de Educación Infantil y Primaria y en los Institutos de Educación Secundaria.

2. Objetivos.

- Mejorar la calidad de la educación.
- Establecer la ordenación y organización de la inclusión educativa en el Centro.
- Guiar el proceso de identificación de potencialidades y barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión de todo el alumnado.
- Garantizar el adecuado ajuste de la respuesta educativa para aquel alumnado que requiera medidas de inclusión educativa.

3. Concepto y principios de inclusión educativa.

3.1. Concepto de inclusión educativa.

Se entiende como inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

3.2. Principios de inclusión educativa.

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

- Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
- Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
- Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
- Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
- El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
- Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
- Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
- Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
- Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
- Disponibilidad y sostenibilidad en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

4. Medidas de inclusión educativa.

4.1. Criterios generales.

La LOMLOE establece en su artículo 72 que *“los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos”*.

En virtud de tal fin se establecen los siguientes criterios generales para garantizar la inclusión educativa:

- Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del Centro y de la comunidad educativa.
- Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de Centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, sino continuo, porque el objetivo es ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.
- La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
- El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del Centro, respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.
- Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.
- Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollará dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.
- Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración del Equipo de Orientación y Apoyo y la coordinación del Equipo Directivo.

4.2. Medidas inclusivas promovidas por la Consejería de Educación.

Son todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Tienen la consideración de estas actuaciones:

- Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación y cuantas otras pudieran detectarse.
- Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del Centro.
- La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- La promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco interinstitucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.

- La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.
- La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.

4.3. Medidas inclusivas de Centro.

Son todas aquellas medidas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de Centro se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el Centro.
- El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en la etapa de Educación Infantil, y los niveles de 1º y 2º de Educación Primaria.
- Las estrategias organizativas que el Centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula...
- La agrupación de áreas en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

- La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.

4.4. Medidas inclusivas de aula.

Son todas aquellas medidas que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la coenseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo.
- Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad, de comunicación, como de comprensión, y cuantas otras pudieran detectarse.

4.5. Medidas inclusivas individualizadas.

Son todas aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del Centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo. Se incluirán en el Plan de Trabajo y, cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo, siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

- Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

4.6. Medidas inclusivas promovidas por la Consejería de Educación.

Son aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa: las adaptaciones curriculares significativas, la permanencia extraordinaria en una etapa, flexibilización curricular, las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de Centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Cuando la situación personal/escolar del alumnado que requiere la adopción de medidas extraordinarias de inclusión educativa se vea modificada de forma significativa (variación en los ajustes, medidas, apoyos, recursos, situaciones y/o condiciones clínica, médicas o de salud, traslado a otro centro de su provincia o a otra provincia, así como cuando deje de precisar medidas de inclusión educativa extraordinarias), se procederá a revisar y actualizar el dictamen de escolarización, procediéndose a su envío al asesor/a provincial de atención a la diversidad de la provincia donde se escolariza el alumnado.

En el caso de desacuerdos en la adopción de las medidas extraordinarias, se recogerán en el dictamen de escolarización las opciones alternativas que pudieran existir.

Los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará, a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación

4.6.1. Adaptaciones curriculares significativas.

Se entiende por adaptación curricular significativa la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente, pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

- Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en Educación Infantil y Educación Primaria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.
- Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permitan seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.

- La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.
- Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo.

4.6.2. Permanencias extraordinarias.

Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general, siempre que esta medida favorezca la integración socio-educativa del alumnado en las siguientes situaciones:

- a) Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.
- b) Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.
- La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación.
- La propuesta de esta medida podrá ser planteada por parte del tutor o tutora, equipo docente, equipo de orientación y apoyo, familia y /o tutores legales del alumnado, debiéndose justificar de forma explícita en el informe de evaluación psicopedagógica y en el dictamen de escolarización el motivo de dicha propuesta.
- La adopción de esta medida requiere el envío de los siguientes documentos a la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa, entre el 15 de abril y el de 15 mayo:
 - o Informe de evaluación psicopedagógica actualizada.
 - o Dictamen de escolarización actualizado.
 - o Conformidad o disconformidad expresa de las familias o tutores legales (anexo III).
 - o Informe motivado y justificado del equipo docente en el que se valore de forma explícita el nivel de competencia curricular del alumnado, firmado por el tutor o tutora del grupo y los componentes del equipo educativo (anexo V).
 - o Informes de otros profesionales sanitarios, Bienestar Social, etc. (si procede).
 - o Informe de la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa.
 - o Resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.
- La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado en los términos determinados por la Consejería con competencias en materia de educación

4.6.3. Flexibilizaciones para alumnado con altas capacidades.

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos o niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria.

- Esta medida extraordinaria de inclusión educativa se podrá adoptar con el alumnado que presente altas capacidades, talentos y/o que presenten evidentes potencialidades de desarrollo excepcional, que a pesar de estar adoptando medidas de inclusión educativa promovidas por la administración educativa, de centro, de aula y/o medidas individualizadas de inclusión educativa, evidencien un desarrollo de su potencial cognitivo al esperado y muestren tener adquiridas las competencias del curso que se pretenda flexibilizar.
- La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.
- La propuesta de esta medida requiere el envío de los siguientes documentos a la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa, desde el 7 de enero hasta el 28 de febrero:
 - Informe de evaluación psicopedagógica actualizada, que justifique y recoja de forma explícita el perfil intelectual y de desarrollo del alumnado, valorando que la medida es adecuada para su equilibrio personal y social y teniendo garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.
 - Dictamen de escolarización actualizado que motive la adopción de esta medida.
 - Conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales (anexo III).
 - Informe del equipo docente y del tutor o tutora determinando de forma expresa su nivel de competencia curricular en cada una de las áreas, materias y/o módulos, justificando de forma explícita que el alumnado tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede (anexo V).
 - Plan de trabajo en el que se contemplen los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar ya que la flexibilización por sí sola, no se considera una medida que favorezca la superación de las barreras para el aprendizaje, la participación y el desarrollo óptimo del potencial del alumnado de alta capacidad. En el caso en que la medida de flexibilización conlleve cambio de centro educativo o cambio de etapa, el plan de trabajo debe ser elaborado por ambos equipos docentes implicados, garantizando una adecuada transición y ajustes educativos en la medida de flexibilización.
 - Propuesta de la Comisión Provincial de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa.
 - La Dirección Provincial remitirá toda la documentación a la Dirección General de Programas, Atención la Diversidad y Formación Profesional que emitirá la oportuna resolución.

- Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, nivel, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización

4.6.4. Modalidades de Escolarización Combinada, en Unidades o Centro de Educación Especial.

- La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas es el centro ordinario.
- La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros educación especial cuando los informes técnicos motiven de forma justificada que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse porque las necesidades del alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario, suponiendo esta escolarización un beneficio para el propio alumno o alumna.
- La modalidad de escolarización combinada consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario. Esta modalidad de escolarización, asegurará la coordinación entre los dos centros educativos en los que se escolariza el alumnado.
- La modalidad de escolarización en unidades de educación especial está prevista para el alumnado cuyas necesidades educativas sean tan significativas que no puedan ser satisfechas en el marco de su grupo-clase.
- La modalidad de escolarización en centros de educación especial consiste en la escolarización del alumnado que requiera una respuesta educativa que no pueda ser proporcionada por centros ordinarios para cursar la etapa de Educación Infantil y Educación Básica Obligatoria.
- Estas modalidades de escolarización tendrán un carácter revisable y reversible para favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión. Serán los centros o unidades de educación especial, en colaboración con los centros ordinarios, asesorados por la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa y los servicios de Inspección Educativa, los responsables de revisar periódicamente dichas modalidades de escolarización.
- Cualquier propuesta de modalidad diferente a la ordinaria deberá haber dispuesto durante al menos de un curso escolar, de la tutorización por parte de la red de asesoramiento y apoyo a la orientación convivencia e inclusión educativa, en el ajuste de la respuesta educativa al alumnado desde el centro ordinario.

- Cualquier modificación de la modalidad de escolarización que conlleve escolarización diferente a la ordinaria, debe contar con los preceptivos informes de propuesta de la Comisión Provincial Específica de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa y resolución favorable de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, que se adoptará únicamente cuando los informes técnicos demuestren que se han puesto en marcha y valorado convenientemente los ajustes educativos que el alumnado precisaba en el centro ordinario y la permanencia en el mismo supone una carga desproporcionada, no razonable o indebida.
- Cuando se proponga una modalidad de escolarización diferente a la ordinaria se procederá al envío, por parte de los centros educativos, del informe de evaluación psicopedagógica actualizado y el dictamen de escolarización, junto a con la conformidad o disconformidad expresa de las familias o tutores legales, a la Comisión Provincial Específica de Escolarización de alumnado que requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa, con fecha de 28 de febrero para que esta proceda a la escolarización del alumnado.
- Del mismo modo, se emitirá resolución de medidas extraordinarias de inclusión educativa por parte de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional procediendo a la notificación de esta a la familia y a la dirección provincial correspondiente.

5. Modelo de intervención y prioridades en la actuación del profesorado y otros profesionales.

Como criterios generales a la hora de organizar la respuesta educativa se deben tener en cuenta:

- El desarrollo de la medida de refuerzo educativo dirigida al alumnado que presenta dificultades en el proceso de aprendizaje corresponde a todo el profesorado del Centro.
- La Jefatura de Estudios, en colaboración con el/la responsable de Orientación, y en función de la disponibilidad horaria del profesorado, organizará la respuesta educativa para cada una de las etapas, ciclos y/o niveles, garantizando la estabilidad y relevancia de los tiempos de apoyo y refuerzo educativo, la viabilidad y funcionalidad de los grupos y la normalización de los distintos elementos del currículo.
- La intervención especializada solo se llevará a cabo cuando, una vez agotadas las fórmulas más normalizadas y previa evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización, se determine que el alumnado precisa de una respuesta educativa más específica.
- La jefatura de estudios, a la hora de confeccionar los horarios, establecerá un espacio y un tiempo para garantizar la coordinación entre el tutor/a y el profesorado de apoyo, para programar y realizar el seguimiento periódico de las medidas adoptadas con el alumnado.
- La intervención especializada se llevará a cabo en el marco normalizado del grupo de referencia, o en pequeños grupos, y solamente en situaciones muy excepcionales y ventajosas para el alumnado mediante atención individualizada.

- La intervención especializada se realizará por un solo especialista, con el fin de asegurar un proceso de enseñanza y aprendizaje más integrador y facilitar la coordinación. Excepcionalmente un mismo alumno/a podrá recibir apoyo especializado de varios profesionales.
- La distribución temporal y especializada de la atención al alumnado por los profesionales de apoyo se realizará a propuesta de los responsables de orientación, teniendo en cuenta las necesidades educativas especiales del alumnado y la continuidad del mismo profesional en la intervención. A la hora de tomar decisiones de intervención, tendrá prioridad:
 - o La relevancia de la modificación del currículo establecida en las adaptaciones curriculares significativas del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad o trastorno grave de conducta.
 - o La escolarización en Educación Infantil y el 1^{er} ciclo de la Educación Primaria (1^o y 2^o).
- El alumnado con problemas de salud asociados a periodos de larga convalecencia que no pueda recibir apoyo de los Equipos de Atención Educativa Domiciliaria, realizará la intervención, en el domicilio familiar, el profesorado de apoyo del centro donde está escolarizado. (Resolución 08/07/2002, apartado 3^o, punto 10).
- El profesorado de apoyo participará en el desarrollo de las medidas inclusivas de Centro y aula, en función de su disponibilidad horaria.
- El profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica, en colaboración con el resto del profesorado, intervendrá con el siguiente orden de prioridad:
 - o ACNEE con adaptaciones curriculares significativas.
 - o Alumnado de Altas Capacidades Intelectuales.
 - o Alumnado con desfase curricular que supere dos o más cursos.
 - o Alumnado que presente dificultades de aprendizaje.
- El profesorado especialista en Audición y Lenguaje, en colaboración con el resto del profesorado, intervendrá con el siguiente orden de prioridad:
 - o Alumnado con deficiencias auditivas significativas o muy significativas, o con trastornos graves de la comunicación asociados a lesiones cerebrales o alteraciones de la personalidad.
 - o Alumnado con disfemias y dislalias orgánicas.
 - o Alumnado de EI 5 años y 1^{er} ciclo de EP con dislalias funcionales.
- El Auxiliar Técnico Educativo intervendrá preferentemente con el alumnado que carece de autonomía por su discapacidad física o psíquica y con el alumnado con problemas orgánicos de cuya conducta se deriven riesgos para su integridad física o la de otros.
- El/la Especialista en Fisioterapia atenderá con carácter prioritario al ACNEE asociado a deficiencias motoras permanentes significativas o muy significativas, asociadas o no a otra discapacidad.

Las funciones del conjunto de profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo son las recogidas en el Artículo 19 del Decreto 92/2022.

6. Protocolo de detección de barreras para el aprendizaje y la participación.

- Detección de barreras para el aprendizaje y la participación.

La detección de posibles barreras para el aprendizaje y la participación se realizará a través de los siguientes responsables y procedimientos:

- El Tutor/a, a partir de los datos aportados por la evaluación inicial (octubre) u ordinaria, la observación, la entrevista con la familia, etc., detecta las barreras en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno/a.
- El orientador, a partir del análisis de los datos de las evaluaciones de diagnóstico realizadas en los niveles de Educación Infantil 5 años, 1º, 3º y 6º de Educación Primaria.
- Las familias, facilitando informes psicopedagógicos externos o solicitando la evaluación psicopedagógica al EOA.
- Jefatura de Estudios, Tutor/a de 6ºEP y Orientación en el traspaso de información al Instituto de Educación Secundaria. (Traslado del Expediente Personal e Historial académico del alumnado, Informe Individualizado final de etapa, Informes Psicopedagógicos y Dictámenes de Escolarización).

La identificación de las barreras para el aprendizaje y la participación se realizará a través de la Evaluación Psicopedagógica.

- Adopción de medidas de inclusión educativas de Centro y aula.

Una vez detectadas las barreras para el aprendizaje, analizadas y valoradas por el Tutor/a y su equipo docente, en colaboración con el EOA, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, se adoptarán las medidas inclusivas de Centro y aula que se determinen necesarias.

Excepcionalmente se podrán adoptar medidas individuales y extraordinarias, antes de agotarse las medidas de Centro y aula, siempre que se determine que estas son insuficientes, cuente con el asesoramiento del EOA y previa evaluación psicopedagógica.

La aplicación de las medidas de Centro y aula serán coordinadas por el Tutor/a del alumno/a, con el asesoramiento del EOA.

En la adopción de medidas inclusivas siempre hay que tener en cuenta el principio de normalización e inclusión, y aplicar las medidas educativas de mayor a menor normalización e inclusión.

- Información a padres/representantes legales. Solicitud de autorización.

Si tras la aplicación de las medidas inclusivas de Centro y aula adoptadas no se hubiesen resuelto las dificultades encontradas, el Tutor/a informará a la familia o representantes legales del alumno/a de las mismas y solicitará la autorización por escrito para el inicio de la Evaluación Psicopedagógica por parte del orientador/a.

- Cumplimentación de la Hoja de Derivación o demanda para la Evaluación Psicopedagógica.

El Tutor/a cumplimentará la hoja de derivación donde se recogen las barreras para el aprendizaje y la participación detectadas, las medidas inclusivas adoptadas, información sobre el NCC, el estilo de aprendizaje, contexto del aula y familiar.

- Derivación al orientador del EOA a través del Jefe de Estudios.

El Tutor/a entregará la Hoja de Derivación y la autorización familiar al Jefe de Estudios, que registrará la demanda y dará traslado de la misma al orientador/a.

- Realización de la Evaluación Psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica se entiende como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Su propósito será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación, que puedan estar encontrando determinados alumnos o alumnas en su desarrollo personal y/o académico y fundamentar, justificar y concretar las decisiones y ajustes educativos más apropiados a adoptar para potenciar sus aprendizajes.

Los momentos para la realización de la evaluación psicopedagógica, así como su revisión, vendrán determinados por la necesidad de realizar ajustes educativos, siendo además prescriptivo al inicio de la escolarización, cuando se produce un cambio de etapas educativas y en cualquier momento de la escolarización cuando tras las medidas de inclusión educativa promovidas por la administración, a nivel de Centro y aula, estas no sean suficientes, siendo necesario adoptar alguna de las medidas individualizadas y/o medidas extraordinarias de inclusión educativa que a continuación se relacionan:

- Para determinar la puesta en marcha de adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- Para determinar la puesta en marcha de las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de contenidos, en la metodología didáctica, así como procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación, ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- Para determinar la puesta en marcha de programas específicos de intervención en diferentes áreas y habilidades.
- Para proponer la realización de adaptaciones curriculares significativas.
- Para proponer la permanencia extraordinaria en una etapa.
- Para determinar la puesta en marcha de adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades, talentosos y/o que presenten evidentes potencialidades a desarrollar.
- Para proponer la flexibilización curricular.
- Para proponer las modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial.

La evaluación psicopedagógica es competencia de los equipos de orientación y apoyo, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.

Para la realización de la evaluación psicopedagógica del alumnado, el tutor o tutora, junto a la persona responsable de la orientación del Centro, informarán a los padres, madres o tutores legales mediante audiencia previa y por escrito de la necesidad de llevar a cabo dicha evaluación, y solicitarán por escrito su conformidad.

En el caso de que los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna manifiesten su disconformidad con la realización de la evaluación psicopedagógica, impidiendo con ello la provisión de determinados recursos y el consiguiente ajuste educativo, deberán reflejarlo por escrito de forma motivada. Este escrito será remitido por la persona responsable de la dirección del Centro al Servicio de Inspección de Educación correspondiente que emitirá el pertinente informe dirigido a la persona titular de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes para su valoración y resolución, en pro del velar por los derechos e intereses del menor.

La información y conclusiones de la evaluación psicopedagógica se plasmarán de forma clara y completa, en un Informe Psicopedagógico, que será elaborado y firmado por el responsable de la orientación educativa del Centro y, en su caso, por los profesionales que hayan participado en su redacción.

El profesorado y el resto de profesionales que trabajan con el alumnado, en el ejercicio de sus funciones, deben conocer el contenido del informe de evaluación psicopedagógico, garantizando su confidencialidad.

El informe psicopedagógico y la documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se incluirá en el expediente del alumno/a. Se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por la normativa en materia de protección de datos.

- Información, asesoramiento y orientaciones a Tutor/a, profesores y familia.

El/la orientador/a informará a la familia, al tutor/a y el equipo docente sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica, sobre la propuesta curricular y organizativa y sobre los recursos personales de apoyo y modalidad de apoyo, y recursos materiales necesarios para desarrollar al máximo las capacidades del alumnado, garantizando su confidencialidad y quedando sujeto al deber de sigilo.

Si de los resultados de la evaluación psicopedagógica se desprende que procede una actuación multidisciplinar, el Orientador derivará a la familia o representantes legales a otros servicios o instituciones: Servicios de Salud (USMIJ, Neurología), Servicios Sociales (Centro Base, Servicios Sociales Municipales), la ONCE, etc...

- Seguimiento.

Se llevará a cabo un seguimiento trimestral del alumnado, evaluando las medidas curriculares y organizativas adoptadas, y recogidas en su Plan de Trabajo.

- Emisión del Dictamen de Escolarización.

El Dictamen de Escolarización es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación y el ajuste de la respuesta educativa del alumnado, que incluirá la propuesta de modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales complementarios, materiales o técnicos que el alumnado requiera, así como las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o de quien ejerza la tutoría legal.

Se realizará:

- o Al inicio de la escolarización para el alumnado que precise medidas extraordinarias de inclusión educativa.
- o Cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de inclusión educativa (adaptaciones curriculares significativas, permanencia extraordinaria en una etapa, flexibilización curricular, modalidades de escolarización combinada o en unidades o centros de educación especial).
- o Cuando este alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización.
- o Cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.

El dictamen de escolarización del alumnado será elaborado siguiendo el ANEXO II y será remitido a la Dirección Provincial (Asesoría de Atención a la Diversidad) antes del 28 de febrero.

El dictamen de escolarización es un documento confidencial y se adjuntará al expediente académico del alumnado.

7. Protocolo de detección de barreras para el aprendizaje y la participación.

7.1. Definición de ACNEAE.

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, altas capacidades intelectuales, haberse incorporado tarde al sistema educativo, o condiciones personales o de historia escolar.

La LOMLOE, en el capítulo 1 del Título II, referido a la *equidad en la educación*, contempla como *alumnado con necesidad específica de apoyo educativo* a los siguientes:

- o Alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE).
- o Alumnado con altas capacidades intelectuales (AACCI).
- o Alumnos/as con integración tardía en el sistema educativo español.
- o Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (DEA).

7.2. Alumnado con necesidades educativas especiales.

- Definición.

El artículo 73 de la LOMLOE establece que “*se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta*”.

- Proceso de detección.

Seguimiento del protocolo de detección e identificación de barreras para el aprendizaje y la participación (apartado 6).

- Respuesta educativa.

Se pondrán en marcha las medidas inclusivas individuales y extraordinarias que precise, y se recogerán en el Plan de Trabajo (Anexo VII).

Al inicio de curso es necesario determinar los recursos personales que precisa el ACNEE (PT-AL), las sesiones de apoyo y la modalidad del mismo, así como posibles agrupamientos de estos/as alumnos/as. A la vez se hace necesario revisar, de manera conjunta entre los/las tutores/as y el EOA, el alumnado con NEE que se encuentran escolarizados en cada una de las aulas.

- Procedimientos relativos a las adaptaciones de acceso al currículo.

o Principio:

Se llevarán a cabo previa evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización.

o Responsables:

El tutor/a, el profesor/a de área implicado, especialistas en PT y/o AL y el Orientador.

o Procedimiento a seguir:

- Partiendo de la evaluación psicopedagógica, se determinarán las barreras para el aprendizaje y la participación y las adaptaciones de acceso requeridas para eliminar esas barreras, que pueden ser de acceso al currículo, a la comunicación, a la movilidad y participación.
- En caso necesario, se podrá solicitar asesoramiento a SAAE (Servicio de Asesoramiento y Apoyo Especializado, dependientes de los CEE), O.N.C.E. (organización nacional de ciegos), CEAPAT (centro estatal de ayudas técnicas para discapacitados), Sanidad, etc., acerca de materiales, recursos y ayudas.
- Se tendrá en cuenta que la implementación de una adaptación de acceso al currículo puede ir acompañada de cualquier otra medida inclusiva.

- Procedimiento para el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas.
 - Principios:

Se llevará a cabo previa evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización realizados por el/la Orientador/a. Tendrán como referencia los criterios de evaluación y/o los estándares de aprendizaje evaluables del currículo de EI y/o EP, que se adecuen a las capacidades y posibilidades del alumnado, tomando como referencia el principio de normalización e inclusión, y promoviendo la coordinación de todos los profesionales implicados.
 - Responsables:

La elaboración, puesta en marcha y seguimiento de las ACS, supone un proceso de colaboración entre tutor/a, profesor/a de área implicado, especialista de PT y/o AL y Orientador/a. El último responsable será el tutor/a, ya que entra dentro de sus funciones el coordinar las medidas inclusivas puestas en marcha con su alumnado.
 - Procedimiento a seguir:
 - Determinación ajustada de los niveles de competencia curricular.
 - Elaboración trimestral de la secuencia de contenidos, criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje a trabajar con el alumno/a.
 - La selección de los elementos anteriores tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la secuencia de las unidades didácticas que se van a llevar a cabo en el aula ordinaria de tal forma que en algunos momentos pueda haber conexión en lo que trabaja el grupo-clase y lo que trabaja el alumno/a con NEE.
 - Una vez seleccionados los contenidos, criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje a desarrollar, se tomarán las decisiones oportunas sobre el material curricular con el que trabajará el alumno/a. Se establecerá el reparto de tareas sobre lo que el alumno/a va a trabajar en su grupo/clase junto al tutor/a y/o profesor de área y qué va a trabajar con el especialista en PT o AL.
 - La ACS del alumno/a quedará recogida en el Plan de Trabajo.
 - Al finalizar cada trimestre se reunirán tutor/a, profesorado de áreas implicados, especialistas de PT y/o AL y Orientador/a, con objeto de llevar a cabo el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno/a. El seguimiento se llevará a cabo en base a la programación trimestral y se decidirá la nueva programación para el nuevo trimestre. Así mismo, se podrán tomar decisiones respecto a los materiales curriculares y respecto a cualquier apartado del PT que sea necesario rectificar.
 - El tutor/a, especialistas en PT y/o AL y el profesorado de área implicado, evaluarán al alumno/a en base a su ACS. En el Boletín de notas se pondrá la nota que haya sacado en su ACS.

- Coordinación con las familias.

El EOA, mantendrá un seguimiento trimestral con las familias de este alumnado. El proceso a seguir será el siguiente:

- Una reunión al inicio de curso para una primera toma de contacto entre el EOA y el tutor/a. Los padres aportarán aquella información que consideren relevante para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- A lo largo del primer trimestre, el EOA se reunirá con las familias, para llegar a una serie de acuerdos sobre unas pautas de actuación comunes.
- Al final de cada trimestre, se llevarán a cabo reuniones informativas sobre la evolución del proceso de enseñanza-aprendizaje, valorándose la consecución de los contenidos y criterios y/o estándares de aprendizaje evaluables, programados en su ACS y recogidos en el PT.

- Requisitos, procedimiento y documentación para solicitar el reconocimiento del grado de discapacidad.

- Requisitos: Ser residente de Castilla-La Mancha.
- Documentación a aportar:

A las solicitudes se acompañará, salvo que ya obre en poder del Servicio Periférico de la Consejería competente en materia de servicios sociales:

- Fotocopia del DNI del interesado y del representante legal o guardador de hecho, si el interesado es español.
- Si se trata de un menor sin DNI, fotocopia del Libro de Familia.
- Si el interesado es extranjero, fotocopia de la tarjeta de residencia, o en su defecto de la solicitud de asilo o refugio.
- Certificación emitida por algún Ayuntamiento de Castilla-La Mancha que acredite que el interesado es residente de esta Comunidad Autónoma.
- Copia de los informes médicos y/o psicológicos que avalen las deficiencias alegadas.

- Lugar de presentación:

Las solicitudes podrán presentarse, preferentemente, en el Centro Base, en los Registros de los Servicios Periféricos de la Consejería de Servicios Sociales, así como en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y mediante envío telemático.

- Plazo de presentación de solicitudes: En cualquier momento.
- Plazo de resolución: 6 meses.
- Efectos del silencio: Desestimatorio.

7.3. Alumnado con altas capacidades.

- Definición.

Son alumnos/as con unas capacidades cognitivas superiores que tienen un potencial excepcional para el aprendizaje y un rendimiento académico significativamente superior.

Para Joseph Renzulli, las altas capacidades se dan en individuos con una capacidad intelectual general por encima de la media, alto compromiso con la tarea y creatividad (Modelo de los Tres Anillos de Renzulli).

La Nacional Association of Gifted Children (NAGC - EEUU) define las altas capacidades como: *“aquellos individuos que demuestran niveles de aptitud (definida como capacidad excepcional para aprender y razonar) o competencia (demuestran un rendimiento superior) situándose en el 10% superior en uno o más dominios. Estos dominios pueden incluir cualquier área estructurada de actividad (ejemplo: matemáticas, música, lengua...) o habilidades motrices y sensoriales (ejemplo: pintar, bailar, deporte...)”*.

Situándonos dentro de un paradigma más actual, donde lo más importante es proporcionar oportunidades y crear situaciones en las que el alumnado pueda desarrollar plenamente su potencial, se considera que un alumno o alumna presenta «altas capacidades intelectuales» cuando maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos, valorándose también su nivel de implicación o compromiso con la tarea. (art.13.3.b Decreto 66/2013 que regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado de CLM).

En este contexto, podemos diferenciar los siguientes perfiles:

○ Alumnado de altas capacidades:

Hace referencia a las características personales de un alumno o alumna que dispone de un nivel elevado (por encima del percentil 75) de recursos en capacidades cognitivas y aptitudes intelectuales como razonamiento lógico, gestión perceptual, gestión de memoria, razonamiento verbal, razonamiento matemático y aptitud espacial. Además, se requiere que este perfil aptitudinal vaya acompañado de alta creatividad (por encima del percentil 75), y altos niveles de dedicación y esfuerzo en las tareas.

○ Alumnado con alto rendimiento académico:

Son alumnos o alumnas que destacan por su alto rendimiento y motivación académica, sobresaliendo en todas las materias del currículo (con una nota media igual o superior al notable ≥ 7 puntos).

○ Alumnado con talentos específicos:

Un alumno o alumna que muestra una elevada aptitud o competencia en un ámbito específico (por encima del percentil 75-93), como por ejemplo, el verbal, matemático, lógico o creativo, deportes, artes (pintura, música, canto, danza...), entre otros.

- Proceso de detección.

El tutor/a, a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje, podrá identificar a aquellos alumnos/as que presentan un rendimiento académico o capacidades de aprendizaje muy superiores. Esta identificación la realizará a través de:

- Análisis de producciones escolares del alumnado (exámenes, ejercicios de resolución de problemas, plástica...).
- Observación de la conducta del alumno/a teniendo en cuenta indicadores como: dar respuestas creativas a problemas cotidianos o académicos, rapidez con que asimila los contenidos académicos, vocabulario muy amplio, alta dedicación y concentración en las tareas escolares.
- Concreción del nivel de competencia curricular del alumno/a: a través de registros y pruebas de evaluación que tengan en cuenta objetivos y contenidos del ciclo donde el alumno/a se encuentra y del ciclo/etapa superior.

Si a partir de estas observaciones, el tutor/a aprecia que pueda tratarse de un alumno/a con unas capacidades y rendimiento altamente excepcionales, rellenará la hoja de derivación, destinada a la Unidad de Orientación, acompañada de la autorización familiar para que el/la Orientador/a lleve a cabo la pertinente evaluación psicopedagógica.

- Respuesta educativa.

Se concreta en dos medidas:

- Medidas extraordinarias de adaptación curricular de ampliación o enriquecimiento.

Cuando el alumnado demuestra un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas o cuando a pesar de su rendimiento global extraordinario presente desequilibrios afectivos y/o sociales, la respuesta se realizará mediante las siguientes medidas extraordinarias:

- El enriquecimiento de los objetivos, los contenidos y la modificación de los criterios de evaluación, profundizando en la adquisición y desarrollo de los lenguajes informáticos y musical, el aprendizaje de lenguas extranjeras, aprendizajes artísticos (danza, música, pintura, literatura), etc...
- La ampliación: la adaptación de la metodología específica en función del estilo del aprendizaje y el contexto, contemplando fórmulas flexibles que faciliten la incorporación del alumnado a grupos de diferente nivel de competencia curricular al que le corresponde por edad, para cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.
- En cualquiera de los casos, la adaptación del currículo recogerá, en el PT, la adecuación o ampliación de los contenidos, la flexibilización de los criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje y la metodología específica, que conviene utilizar teniendo en cuenta el estilo de aprendizaje del alumno/a y el contexto escolar.

- Medidas de flexibilización.

Es una medida que consiste en la incorporación del alumno/a a un curso superior al que le corresponde por edad. Esta medida podrá adoptarse hasta un máximo de tres veces en la enseñanza básica, y una sola vez en las enseñanzas postobligatorias.

Para la incorporación a un curso superior, el alumnado deberá tener conseguidos los objetivos del curso en el que está escolarizado y debe justificar desde la evaluación psicopedagógica si esta medida es adecuada para contribuir a su equilibrio personal y a su socialización. En cualquier caso, contará con la autorización de los padres o tutores legales.

- Procedimientos:

La Dirección del Centro informará a los padres, que autorizarán por escrito la realización de la evaluación psicopedagógica.

La solicitud de flexibilización se elevará a la Delegación de Educación en el plazo comprendido entre el 7 de enero y el 28 de febrero de cada año, incluyendo la siguiente documentación: el informe de evaluación psicopedagógica (ANEXO I) y dictamen de escolarización (ANEXO II), conformidad expresa de la familia (ANEXO III), el informe del equipo docente (ANEXO V) coordinado por el profesor-tutor del alumno/a, la propuesta de plan de trabajo (ANEXO VII) para el curso en el que se va a escolarizar el alumno/a, en caso de autorizarse la flexibilización.

7.4. Alumnado con TDAH.

- Definición:

El alumnado con TDAH se caracteriza por manifestar síntomas de hiperactividad, impulsividad, inatención y alteraciones de sus funciones ejecutivas. Hay diferentes tipos: el subtipo inatento, el subtipo hiperactivo-impulsivo, el subtipo combinado y el “tempo cognitivo lento”.

El TDAH es un trastorno del desarrollo neurológico con un fuerte componente genético que se inicia en la infancia. La prevalencia en la población infantil se sitúa alrededor del 5% de los escolares. Es un trastorno crónico que no tiene cura, pero se controla mediante un tratamiento multidisciplinar individualizado, que consiste en un tratamiento farmacológico y psicopedagógico.

Es frecuente que presente otros trastornos asociados como: trastornos del aprendizaje (dislexia, discalculia, disortografía, disgrafía), trastornos de ansiedad, trastornos afectivos, trastornos graves de conducta (negativista desafiante, antisocial), trastornos del sueño (sonambulismo, terrores nocturnos, pesadillas), tics...

- Protocolo de actuación:

La primera sospecha de que un menor puede presentar TDAH puede venir de distintas fuentes: de la familia, del pediatra, del centro escolar o de los Servicios Sociales de Atención Primaria o Especializada.

Es importante destacar que antes de los seis años, hay dificultades para establecer un diagnóstico definitivo, debido a que los síntomas pueden confundirse con falta de madurez o pueden ser la manifestación de otros trastornos. Si no se inicia el protocolo, sí es conveniente poner en marcha medidas preventivas en el centro escolar y en el ámbito familiar, y realizar un seguimiento de la evolución del menor. En algunos casos, puede ser conveniente iniciar el protocolo antes de esa edad, si los síntomas son muy significativos y producen dificultades importantes de adaptación a los distintos entornos.

- Inicio del protocolo en el centro educativo:

- Si en el centro educativo se observan dificultades que afecten de forma significativa al rendimiento académico, al comportamiento en relación con los demás, el tutor o tutora comentará y contrastará los aspectos observados con el equipo docente con el fin de conocer su opinión al respecto, para proceder a realizar la demanda por escrito.
- El orientador u orientadora, tras recoger la demanda efectuada por la tutora o el tutor (hoja de derivación), según el procedimiento que esté recogido en el centro (apartado 6: protocolo detección...), inicia el proceso de evaluación psicopedagógica, si ello fuera necesario, poniéndose en marcha las medidas inclusivas de Centro y aula principalmente, y si fuera necesario medidas individualizadas y extraordinarias. Igualmente se darán orientaciones y se realizará un trabajo coordinado con la familia. Es necesario que la tutora o el tutor informe a la familia o tutores legales del alumno o alumna sobre la realización de la solicitud y sobre la finalidad de la misma, para lo que solicitará por escrito el consentimiento de los padres o tutores legales.
- Si se valora la existencia de indicadores suficientes que apunten a la posibilidad de un posible TDAH, se solicitará la autorización familiar (Anexo 5.1) para continuar las siguientes fases y poder realizar la derivación pertinente y coordinar actuaciones entre los servicios educativo, sanitario o social si fuese necesario.
- En el caso de no obtener consentimiento familiar, una vez agotadas las vías ordinarias de trabajo con la familia en el centro en el marco de la acción tutorial, si existiese una repercusión muy negativa en el contexto escolar de esta problemática, el director o directora del centro informará a la Inspección Educativa para valorar la necesidad de iniciar otras medidas.
- Una vez realizado el informe psicopedagógico, según modelo facilitado a través del Anexo 5.2, el orientador u orientadora, además de informar de manera pormenorizada a la familia acerca de las conclusiones más significativas de la evaluación psicopedagógica así como de indicaciones acerca de las diferentes actuaciones a desarrollar en el marco familiar que permitan responder a las dificultades que presente el alumno/a, entregará una copia a la familia o tutor/a legal, junto a una copia anexa de la autorización familiar, que lo remitirá al pediatra/MAP. Toda esta documentación quedará recogida en el expediente escolar del alumnado.
- Si no se valorasen indicadores relacionados con TDAH, pero sí de otra posible problemática, se continuará con la derivación a los servicios sanitarios u otros especialistas, para solicitar su colaboración en el diagnóstico y poder complementar la evaluación psicopedagógica y las medidas educativas que el alumno o alumna pudiese necesitar.

- La o el Pediatra/MAP cursaría la derivación a otros servicios sanitarios especializados adjuntando la información escolar y los anexos correspondientes.
- En el supuesto de que la familia aporte un diagnóstico sanitario público o privado, así como valoración de otras entidades, el centro las analizará y, junto con la valoración que haga el especialista de orientación educativa del Centro, continuará con la evaluación psicopedagógica, si fuese necesaria, para determinar las necesidades educativas, y la respuesta educativa que pudiese precisar.
- Confirmación del diagnóstico por la USMIJ, información a otros servicios y medidas: La USMIJ Cumplimentará el Anexo 5.6 y 5.7, o en su caso, el formulario de procedimiento habitual a primaria para confirmar o no la sospecha, y se trasladará tanto al pediatra/MAP, al centro educativo u otros servicios si fuese necesario. Este anexo también se utilizará para intercambiar información con el centro escolar, cualquiera que sea el estado del proceso diagnóstico o la no confirmación de este.
- Una vez confirmado o descartado el diagnóstico, se concluirá el proceso de evaluación psicopedagógica en el Centro con el ajuste de las medidas educativas necesarias.

La consideración de alumna o alumno con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) estará condicionada a su evolución escolar y la necesidad de adopción de medidas inclusivas en el proceso de enseñanza/aprendizaje.

- Seguimiento, intercambio de información posterior al diagnóstico: El seguimiento de los casos detectados e identificados es fundamental para poder valorar la evolución y eficacia de las medidas de intervención que se aplican en los diferentes ámbitos. De tal manera que, cuando esté próxima la siguiente cita con el especialista, el orientador u orientadora junto con el tutor o tutora, recogerán la información del equipo docente y cumplimentarán el Anexo 5.8., que se entregará a la familia. Este mismo anexo recoge la evolución del menor desde el ámbito sanitario, que será cumplimentado por el profesional de Salud Mental y devuelto al centro escolar igualmente con la familia. La utilización del anexo especificado, no excluye otros contactos telefónicos, por correo electrónico, presenciales, etc. que pudiesen realizarse para casos concretos entre los respectivos profesionales, para intercambiar información y poder realizar una intervención ajustada y coordinada en los distintos contextos.

- Respuesta educativa.

La respuesta educativa del alumnado con TDAH se llevará a cabo principalmente con medidas inclusivas de centro y aula, y, si fuera necesario, medidas individualizadas y extraordinarias.

El alumnado con TDAH puede requerir recursos extraordinarios por presentar necesidades más graves o asociadas, y precisaría medidas de tipo extraordinario. En estos casos, este alumnado puede requerir adaptaciones curriculares significativas. Solamente se le incluirá como alumno con necesidades educativas especiales (ACNEE), cuando el TDAH presente otro trastorno asociado con una discapacidad o trastorno grave de la personalidad o comportamiento.

Estas medidas pueden ir cambiando a lo largo de la historia escolar del alumnado, por lo que deben ser revisables. El objetivo debe ser siempre ajustar la respuesta educativa al tipo de necesidades que la alumna o el alumno precise en cada momento, siempre en el marco de la mayor normalización e inclusión posible.

7.5. Alumnado con necesidades específicas de aprendizaje.

- Definición:

Alumnado que presenta retraso en el aprendizaje de la lectoescritura y el cálculo, y que influye negativamente en su rendimiento escolar en las áreas troncales, sobre todo en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

- Proceso de detección:

A partir de la práctica ordinaria del tutor/a en el aula en colaboración con los/as profesores/as especialistas.

- Respuesta educativa:

Se llevará a cabo mediante las siguientes medidas:

- o La programación de aula.

Debe estar ajustada a los intereses, motivaciones y nivel de competencia curricular del alumnado. Todas las unidades didácticas deben prestar especial atención a las actividades destinadas a evaluar conocimientos previos, a reforzar los aprendizajes de la unidad y a ampliarlos.

Para adecuar la programación de aula a la diversidad de su alumnado, tendremos en cuenta los siguientes indicadores:

EN LOS OBJETIVOS Y CONTENIDOS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Concretar los objetivos y contenidos expresados para el ciclo a la diversidad del alumnado del aula. ▪ Introducir objetivos y contenidos específicos para los alumnos/as ACNEAE. ▪ Dar prioridad a los objetivos y contenidos en función de la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones. ▪ Modificar la secuencia de objetivos y contenidos con el fin de adaptarnos a las características de nuestros alumnos/as.
EN LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseñar actividades que tengan diferentes grados de realización con las que se pueda trabajar un mismo contenido. ▪ Proponer actividades que se lleven a cabo con diferentes tipos de agrupamientos: gran grupo, pequeño grupo e individual. ▪ Planificar actividades de libre ejecución por parte del alumnado según intereses. ▪ Planificar actividades que tengan aplicación en la vida cotidiana.
METODOLOGÍA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Priorizar métodos que favorezcan la expresión directa, la reflexión y la comunicación. ▪ Adecuar el lenguaje al nivel de competencia de los alumnos/as. ▪ Seleccionar técnicas y estrategias metodológicas que sean útiles para todos los alumnos/as incluidos los ACNEAES (técnicas de demostración y modelado, de trabajo cooperativo, o enseñanza tutorada). ▪ Dar prioridad a técnicas y estrategias que favorecen la experiencia y reflexión: el aprendizaje por descubrimiento. ▪ Favorecer el tratamiento globalizado e interdisciplinar de los contenidos de aprendizaje.

EN LA EVALUACIÓN

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar una evaluación inicial ante un nuevo proceso de enseñanza-aprendizaje. ▪ Utilizar procedimientos e instrumentos de evaluación variados y diversos (cuestionarios, entrevistas, observación sistemática, pruebas objetivas ...). ▪ Proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades de evaluación en función de las características de los alumnos/as. |
|---|

- Organización de las actividades de refuerzo, preferentemente en las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana.

La incorporación del alumnado a estas actividades tendrá un carácter temporal y reversible. Su organización supondrá la toma de decisiones respecto a:

- ¿Qué alumnos/as van a participar?
- ¿Cuándo y dónde se llevan a cabo estas actividades de refuerzo?
- ¿Quién llevará a cabo estas actividades de refuerzo?
- ¿Qué objetivos y contenidos básicos incluirán estas actividades de refuerzo?
- ¿Qué medidas organizativas y de agrupamientos se van a decidir?

7.6. Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español, con conocimiento o desconocimiento del castellano.

- Definición:

Alumnado que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español.

- Escolarización:

Las administraciones educativas garantizarán que la escolarización del alumnado que acceda de forma tardía al sistema educativo español se realice atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico; incorporándose al curso más adecuado partiendo de sus características y conocimientos previos, y contando con los apoyos oportunos para un mejor aprovechamiento de la educación.

- Respuesta educativa:

La escolarización se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les corresponde por su edad.

Para este alumnado se adoptarán las medidas inclusivas de centro, aula, individuales y extraordinarias necesarias, que faciliten su inclusión escolar y la recuperación de su desfase, y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.

Corresponde a las administraciones educativas desarrollar programas específicos para los alumnos/as que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en su curso correspondiente. El desarrollo de estos programas será en todo caso simultáneo a la escolarización de los alumnos/as en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.

7.7. Alumnado por condiciones personales o de historia familiar (COPHE).

Son aquellos alumnos/as que, por sus limitaciones socioculturales, o por una escolarización desajustada, o por condiciones personales de salud, presentan un retraso en los aprendizajes escolares.

- a) El alumnado que presenta problemas en su avance curricular por COPHE motivados por limitaciones socioculturales será el que se encuentra en un entorno familiar y social desfavorecido, poco adecuado, y no dispone de los medios suficientes para la mejora de sus problemas educativos y de aprendizaje.
- b) El alumnado que presenta problemas en su avance curricular por COPHE motivados por una escolarización desajustada será el que presenta un alto índice de absentismo escolar, ausencias prolongadas, motivadas por distintas razones, frecuentes cambios de centro por traslado de domicilio, etc.
- c) El alumnado que presenta problemas en su avance curricular por COPHE motivados por condiciones personales de salud o funcionales será aquel cuyas alteraciones de la salud, temporales o crónicas, o de ejecución funcional como los problemas intrapersonales de tipo cognitivo o neuropsicológicos; que, sin llegar a concluir en algún trastorno, discapacidad o dificultad específica, influyen en su rendimiento escolar, generando perturbaciones en su avance curricular.

7.7.1. Alumnado hospitalizado o convaleciente.

- Definición.

Son los alumnos/as de Ed. Infantil y Primaria que, por prescripción facultativa, deben estar hospitalizados o convalecientes y no pueden asistir a clase.

- Respuesta educativa.

Condiciones de la atención educativa: la intervención se planificará atendiendo a los siguientes criterios:

- En el periodo de hospitalización: 1º larga estancia (más de 30 días). 2º media estancia (15 a 29 días). 3º corta estancia (menos de 15 días).
- En el periodo de convalecencia: períodos superiores en todos los casos a 20 días.
- Tendrán prioridad en la atención el alumnado de etapas obligatorias, el que tenga una mayor duración de la hospitalización o convalecencia y el de menor grado de autonomía.

Plan de atención educativa individual: el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria, en colaboración con el tutor/a, el orientador/a y la familia, elaborará un plan de trabajo en el que se especificarán los contenidos, criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje, la organización de la respuesta, las actividades, el horario y el programa de evaluación interna para un periodo máximo de 30 días, que se irá adaptando a la situación del alumnado.

En los casos que el EAEHD no pueda atender el menor en su domicilio, será el profesor/a de la especialidad de Pedagogía Terapéutica quien atienda al menor en su domicilio. (Resolución 08/07/2002, apartado tercero, punto 10)

- Procedimiento para solicitar la intervención y condiciones de la misma:

Los padres, madres o tutores legales del alumnado solicitarán, según anexo 2 a la Dirección del Centro, la prestación del servicio de apoyo educativo. Una vez recibida dicha solicitud, la Dirección del Centro remitirá el anexo 3, acompañado del correspondiente informe médico, simultáneamente a la Delegación de Educación de la provincia y al Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria de su área sanitaria.

7.7.2. Alumnado que presenta absentismo escolar.

- Definición.

Según la orden de 9 de marzo de 2007, se considera absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada a clase del alumnado en edad de escolaridad obligatoria, sin motivo que lo justifique.

- Respuesta educativa. Medidas para la intervención y el seguimiento (Protocolo de actuación):
 - El tutor/a llevará un control de la asistencia diaria y en caso de que se observe una situación de absentismo, lo comunicará de manera inmediata a la familia e informará al Equipo Directivo.
 - En caso de no remitir la situación de absentismo, el tutor/a si es preciso junto con el Equipo Directivo, entrevistará a la familia o tutores legales.
 - En caso de no resolverse la situación, se realizará una valoración de la situación personal y escolar del alumnado por el/la Orientador/a.
 - Si predominaran los factores socio-familiares, se solicitará la valoración de la situación a los Servicios Sociales Municipales.
 - Una vez realizada dicha valoración, se elaborará un plan de intervención socioeducativa entre Orientación y los Servicios Sociales.
 - Se informará del proceso a la Inspección Educativa.
 - Se realizará un seguimiento periódico por parte del tutor/a y en colaboración con la familia y Servicios Sociales.
 - Se solicitará colaboración al Ayuntamiento para el seguimiento del alumnado que presenta una situación prolongada de absentismo.

7.8. Alumnado que no consigue los objetivos y competencias básicas de su nivel.

- Definición.

Es el alumnado que no consigue los objetivos y competencias básicas de una o varias áreas de su nivel a lo largo de las evaluaciones. Podemos distinguir tres tipos:

- Alumnado que suspende una o varias áreas a lo largo del curso.
- Alumnado que promociona con una o varias áreas suspendas.
- Alumnado que no promociona.

7.8.1. Alumnado que suspende una o varias áreas a lo largo del curso.

○ Definición.

Es el alumnado que suspende una o varias áreas en las evaluaciones ordinarias.

○ Respuesta educativa.

Cuando un alumno/a suspende un área o varias en la evaluación ordinaria se realizará un Plan de Refuerzo Educativo (PRE) para que alcance los objetivos y criterios de evaluación del área o áreas suspendas.

El PRE se elaborará inmediatamente después de la evaluación ordinaria en la que haya tenido los resultados negativos.

El PRE (ANEXO VIII) contendrá los contenidos a reforzar, los criterios de evaluación y los estándares básicos que se consideren imprescindibles para alcanzar esos criterios de evaluación, las medidas metodológicas a seguir, los materiales didácticos y los instrumentos de evaluación que se van a utilizar.

7.8.2. Alumnado que promociona con una o varias áreas suspendas.

○ Definición.

Es el alumnado que suspende una o varias áreas en la evaluación final y promociona al siguiente nivel.

○ Respuesta educativa.

Cuando un alumno/a suspenda un área o varias en la evaluación final y promocione de nivel se realizará un Plan de Refuerzo Educativo (PRE), para que alcance los objetivos y criterios de evaluación de las áreas suspendidas del nivel inferior.

Este PRE se realizará al inicio de curso y se revisará trimestralmente después de las evaluaciones ordinarias.

El PRE (ANEXO VIII) contendrá los contenidos a reforzar, los criterios de evaluación y los estándares básicos que se consideren imprescindibles para alcanzar los criterios de evaluación, las medidas metodológicas a seguir, los materiales didácticos y los instrumentos de evaluación que se van a utilizar.

7.8.3. Alumnado que no promociona.

○ Definición.

Es el alumnado que no consigue los objetivos y competencias básicas de su nivel y permanece un curso más en el mismo nivel.

○ Respuesta educativa.

Cuando un alumno/a no promocione de nivel se realizará un Plan de Refuerzo Educativo (PRE) para que alcance los objetivos y criterios de evaluación del nivel que repite.

Este PRE se realizará al inicio de curso y se revisará trimestralmente después de las evaluaciones ordinarias.

El PRE (ANEXO VIII) contendrá los contenidos a reforzar, los criterios de evaluación y los estándares básicos que se consideren imprescindibles para alcanzar los criterios de evaluación, las medidas metodológicas a seguir, los materiales didácticos y los instrumentos de evaluación que se van a utilizar.

8. Anexos.**8.1 Hoja de derivación al EOA.****HOJA DE DEMANDA**

La evaluación psicopedagógica se entiende como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su propósito será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación que puedan estar encontrando determinados alumnos o alumnas en su desarrollo personal y/o académico y fundamentar y concretar las decisiones a adoptar. La evaluación psicopedagógica es competencia de los Equipos de Orientación y Apoyo o los Departamentos de Orientación, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado. (Artículo 20. Decreto 85/2018 que regula la inclusión educativa del alumnado en CLM)

C.P.: _____	FECHA: _____
TUTOR/A: _____	NIVEL: _____

ALUMN@: _____
FECHA NACIMIENTO: _____ EDAD: _____ REPETICIÓN: _____

MADRE: _____	Edad: _____	Profesión: _____
PADRE: _____	Edad: _____	Profesión: _____
Nº Hermanos: _____	Lugar que ocupa: _____	
DOMICILIO: _____	Teléfono: _____	

MOTIVO DE LA DEMANDA: _____

Persona que presenta la demanda: _____

MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVAS ADOPTADAS HASTA EL MOMENTO
<input type="checkbox"/> Medidas inclusivas a nivel de centro: protocolos de actuación, programas de acogida, proyectos de innovación, adaptaciones de acceso al currículo y a la participación, dinamización de tiempos y espacios del recreo, desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en aula, agrupación de materias en ámbitos.
<input type="checkbox"/> Medidas inclusivas de aula: aprendizaje cooperativo, talleres de aprendizaje, trabajo por proyectos, trabajo por rincones, tutoría entre iguales, coenseñanza, organización de los contenidos por centros de interés, banco de actividades graduadas, apoyos visuales, grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento, refuerzo de contenidos en aula, tutoría individualizada.
<input type="checkbox"/> Medidas individualizadas: Adaptaciones de acceso (materiales, recursos tecnológicos, SAAC...), adaptaciones en la temporalización y presentación de los contenidos, adaptaciones metodológicas (enseñanza activa, atención individualizada), adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, adaptaciones curriculares de profundización y ampliación, escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad en caso de alumno de incorporación tardía al sistema educativo.

<p>NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR DEL ALUMN@: _____</p> <p>BARRERAS DE APRENDIZAJE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dificultades en el razonamiento/comprensión. <input type="checkbox"/> Dificultades de atención. <input type="checkbox"/> Dificultades de retención (MCP / MMP / MLP) <input type="checkbox"/> Dificultades motrices. <input type="checkbox"/> Dificultades en la comunicación e interacción social. <input type="checkbox"/> Dificultades en la expresión oral. <input type="checkbox"/> Dificultades en la comprensión y expresión escrita. <input type="checkbox"/> Dificultades en el razonamiento numérico, el cálculo y la resolución de problemas. <input type="checkbox"/> Ritmo de aprendizaje y de trabajo lento. <input type="checkbox"/> Problemas de comportamiento. <input type="checkbox"/> Absentismo escolar.
<p>CONTEXTO FAMILIAR (datos socioeconómicos y culturales, formación, relación con el centro, valores, expectativas)</p>
<p>HISTORIA ESCOLAR (centros educativos, refuerzos, adaptaciones curriculares, repeticiones...)</p>
<p>CAPACIDAD COGNITIVA (lenguaje, nivel de conocimientos o información, conceptos básicos, comprensión de ideas, memoria, establecimiento de relaciones, solución de problemas)</p>
<p>CAPACIDAD EMOCIONAL (autoestima, autoconcepto, seguridad, iniciativa, tolerancia a la frustración, autocontrol de impulsos)</p>
<p>CAPACIDAD MOTRIZ (autonomía personal, tono muscular, locomoción, coordinación motriz gruesa y fina, ritmo corporal, lateralidad, esquema corporal, funcionamiento de los sentidos: vista, oído, tacto, olfato, gusto)</p>
<p>CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL (adaptación al ritmo y normas de la escuela, participación en el juego, los trabajos y actividades en grupo, intereses, aficiones, relación con los iguales y con los profesores, actitud de pasividad, sumisión o liderazgo).</p>
<p>OTROS DATOS DE INTERÉS:</p>

Tutor/a:

8.2 Autorización para la evaluación psicopedagógica.

**AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.**

CENTRO: _____

D./D^a. _____ con DNI
_____ residente en C/Pza. _____,
nº _____, de la localidad de _____, (Tlfnº:
_____), como madre/padre, tutor/a legal del alumno/a
_____, autorizo al Equipo de Orientación y
Apoyo, para realizar la Evaluación Psicopedagógica de mi hijo/a con el fin de ofrecerle
la respuesta educativa más adecuada a sus características.

Asimismo, me comprometo a facilitar la información de interés que me sea requerida,
con la garantía de su total confidencialidad.

Y para que así conste, firmo la presente en _____, a ___ / ___ / 202___

Fdo.: Padre / Madre _____

8.3 Autorización para el refuerzo educativo y el apoyo de PT y AL.

AUTORIZACIÓN APOYO / REFUERZO EDUCATIVO.

Yo _____ como madre/padre, tutor/a legal del alumno/a _____ escolarizado en el CEIP _____ curso de _____,

- Autorizo** a que reciba atención del profesor/a especialista en Pedagogía Terapéutica / Audición y Lenguaje o profesor de Refuerzo Educativo, con el fin de mejorar su proceso de aprendizaje.

- No autorizo** a que reciba atención del profesor/a especialista en Pedagogía Terapéutica / Audición y Lenguaje o profesor de Refuerzo Educativo.

Y para que así conste, firmo la presente en _____, a ____ / ____ / 202____

Fdo.: Padre / Madre _____

8.4 Control del refuerzo educativo en el aula.

ETAPA: Primaria	NIVEL:	CURSO:
Profesor/a de apoyo		Alumno/a

*En el apartado OBSERVACIONES se reflejará la consecución o no de los objetivos

DÍA		CONTENIDOS Y ACTIVIDADES TRABAJADAS	OBSERVACIONES
ÁREA			
SESIÓN	1 2 3		
	4 5		
	6		

DÍA		CONTENIDOS Y ACTIVIDADES TRABAJADAS	OBSERVACIONES
ÁREA			
SESIÓN	1 2 3		
	4 5		
	6		

DÍA		CONTENIDOS Y ACTIVIDADES TRABAJADAS	OBSERVACIONES
ÁREA			
SESIÓN	1 2 3		
	4 5		
	6		

DÍA		CONTENIDOS Y ACTIVIDADES TRABAJADAS	OBSERVACIONES
ÁREA			
SESIÓN	1 2 3		
	4 5		
	6		

DÍA		CONTENIDOS Y ACTIVIDADES TRABAJADAS	OBSERVACIONES
ÁREA			
SESIÓN	1 2 3		
	4 5		
	6		

8.5 Informe psicopedagógico (anexo I).

INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA				
Fecha del informe				
Centro educativo				
Nivel de escolarización				
Etapa educativa				
Tipo de enseñanza (Educación infantil, Educación primaria, • ESO, Bachillerato, F. Profesional Enseñanza de idiomas, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas deportivas, Educación de personas adultas)		Nivel/ curso:		
Localidad		Provincia		
Orientador/a educativo				
1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A				
Apellidos y nombre				
DNI o NIE				
NIE (Número de Identificación Escolar)				
Fecha de nacimiento		Edad		
Dirección				
Tutor/a 1				
Teléfono 1		Teléfono 2	E-mail	
Tutor/a 2				
Teléfono 2		Teléfono 2	E-mail	
2. MOTIVO DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA				
<p>2.1: MOTIVOS:</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de adaptaciones de acceso.</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de adaptaciones de carácter metodológico</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta marcha de Programas específicos de intervención en diferentes áreas y habilidades</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta incorporación a Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de adaptaciones curriculares significativas.</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de permanencia extraordinaria en una etapa</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta Flexibilización curricular.</p>				

- Propuesta de exenciones de materias en bachillerato.
- Propuesta de fragmentaciones en etapas post-obligatorias
- Propuesta de modalidad de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial
- Propuesta de incorporación a un Programas Específicos de Formación Profesional.
- Otras: _____.

2.2: A PROPUESTA DE:

Eoa/Do

Tutor/Equipo Docente

Familia.

Servicios Externos

3. PROCESO DE EVALUACIÓN

3.1 INSTRUMENTOS UTILIZADOS

- Entrevistas
- Observación
- Pruebas estandarizadas _____
- Pruebas no estandarizadas _____
- Otros _____

3.2 PROFESIONALES IMPLICADOS:

4. SÍNTESIS BREVE DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA O CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN(tras este proceso se ha determinado que el alumnado requiere medidas de inclusión educativa):

- Promovidas por la consejería
- A nivel de centro
- A nivel de aula
- Individualizadas
- Extraordinarias

5.HISTORIA ESCOLAR (Inicio de escolarización, cambios de centro, repeticiones, , etc.)

6. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD

Intervención educativa, realizada hasta el momento, que requiere modificación o cambio en aquellos aspectos técnicos, procedimentales o de contenido para orientarlos a la mejora del aprendizaje y desarrollo de las potencialidades del alumno: Recursos personales, adaptaciones curriculares, apoyo, refuerzos, recursos de acceso, repeticiones, medidas organizativas,..etc

7. DESARROLLO GENERAL DEL ALUMNADO: VALORACIÓN FUNCIONAL DE LA ALUMNA O EL ALUMNO EN RELACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

7.1. Datos Evolutivos y de Salud relevantes(Datos médicos, enfermedades relevantes y Desarrollo evolutivo general sobre los ámbitos cognitivo, lingüístico, motor, desarrollo socio-afectivo, etc en relación a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

(Estas condiciones personales no deben suponer una barrera más, ni clasificación y / o etiqueta alguna para el alumnado, ni serán las que determinen el ajuste de la respuesta educativa, realizándose ésta en función de las potencialidades del alumnado, del contexto y de las barreras para el aprendizaje y la participación a eliminar en todos los entornos de aprendizaje)

- Discapacidad Psíquica/ intelectual
- discapacidad visual
- discapacidad auditiva
- discapacidad motora
- Trastornos del Espectro del Autismo

- Trastornos graves de la personalidad y la conducta.
- Trastornos graves del lenguaje y la comunicación
- Retraso global del desarrollo (Hasta los 5-6 años)
- Otros síndromes o enfermedades raras que influyen significativamente en el desarrollo y rendimiento escolar.
- Altas capacidades
- Dificultades específicas de aprendizaje :
 - Discalculia,
 - Dislexia
 - Disortografía...
- Trastorno por Déficit de atención e hiperactividad.
 - Déficit de atención
 - Hiperactividad
- Incorporación tardía al sistema educativo.
 - Conocimiento del castellano
 - Desconocimiento del castellano
- Condiciones personales y de historia escolar
- Alteraciones del lenguaje y de la comunicación
- Alteraciones del aprendizaje no verbal
- Otras _____

Existe acreditación de discapacidad: si no Grado de discapacidad:

Acreditación de diagnóstico clínico: si no

Diagnóstico:

Acreditación de otros informes profesionales: si no

Diagnóstico:

- Alumno en proceso de valoración por el servicio de _____
-

7.2. Desarrollo cognitivo en relación a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Fortalezas del alumno en este ámbito del desarrollo: (Cómo procesa, capta, percibe, comprende, analiza almacena y recuerda la información clave. Fortalezas en los procesos de ejecución (como planifica, organiza, elabora respuestas, infiere, generaliza...)

Debilidades del alumno en este ámbito del desarrollo

7.3. Desarrollo de la comunicación en relación a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Fortalezas del alumno en este ámbito del desarrollo: (Cómo procesa, capta, percibe, comprende, analiza almacena y recuerda la información verbal o no verbal. Fortalezas en los procesos de ejecución (cómo expresa y se comunica). Fortalezas en los procesos de recepción del mensaje.

A nivel oral. a nivel escrito , comprensivo y expresivo.

Debilidades del alumno en este ámbito del desarrollo:

7.4. Desarrollo motor en relación a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Fortalezas del alumno en este ámbito del desarrollo:

(Como participa, interacción física , ejecución,...)

Debilidades del alumno en este ámbito del desarrollo:

7.5. Desarrollo socio-afectivo y emocional en relación a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Fortalezas en los procesos de autorregulación, persistencia, motivación,...afrentamiento de dificultades, problemas, capacidad de autoevaluación,..Nivel de interacción con sus iguales y potencial para influir en sus aprendizajes.

7.6. Otros ámbitos del desarrollo

8. ESTILO Y RITMO DE APRENDIZAJE / Enfoque y abordaje de tareas / Hábitos de trabajo y estudio / motivación /

<p>MOTIVACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Presta atención a las explicaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Pregunta cuando tiene dudas</p> <p><input type="checkbox"/> Realiza las tareas individuales</p> <p><input type="checkbox"/> Se esfuerza en el trabajo</p> <p><input type="checkbox"/> Mantiene el esfuerzo a pesar de los posibles errores</p> <p><input type="checkbox"/> Demuestra interés por el trabajo</p> <p><input type="checkbox"/> Presenta los trabajos en el plazo establecido</p> <p><input type="checkbox"/> Asiste regularmente a clase</p>	<p>PARTICIPACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Hace aportaciones al trabajar en grupo</p> <p><input type="checkbox"/> Colabora en las tareas de la clase</p> <p><input type="checkbox"/> Participa en las actividades del Centro</p> <p><input type="checkbox"/> Interviene en las discusiones de grupo</p> <p><input type="checkbox"/> Pregunta las dudas que le surgen</p>
<p>ADAPTACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple las normas establecidas</p> <p><input type="checkbox"/> Se relaciona amigablemente con sus compañeros/as</p> <p><input type="checkbox"/> Le aceptan sus compañeros/as</p> <p><input type="checkbox"/> Basa su relación con el profesor en la confianza y en el respeto</p> <p><input type="checkbox"/> Respeta a sus compañeros</p>	<p>ESTILO Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE</p> <p><input type="checkbox"/> Su ritmo de trabajo es adecuado</p> <p><input type="checkbox"/> Suele realizar las tareas sin pensar en lo que tiene que hacer</p> <p><input type="checkbox"/> Es detallista y perfeccionista en la realización de las tareas</p> <p><input type="checkbox"/> Mantiene la atención sobre las tareas</p> <p><input type="checkbox"/> Abandona la tarea cuando encuentra dificultades</p>

	<input type="checkbox"/> Suele comprender las instrucciones de una tarea <input type="checkbox"/> Las consignas que se dan al grupo le resultan suficientes <input type="checkbox"/> Necesita ayuda continua del maestro <input type="checkbox"/> Se muestra autónomo <input type="checkbox"/> Lo que aprende es capaz de aplicarlo a situaciones nuevas <input type="checkbox"/> Se muestra creativo
--	--

Otros aspectos a destacar:

9. NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR

Por áreas, materias y / o módulo:

Nivel de competencia curricular general:

10. VALORACIÓN DEL CONTEXTO SOCIO-FAMILIAR E INCIDENCIA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

10.1. Composición y dinámica familiar. Contexto social, económico y cultural y su incidencia en el proceso de enseñanza aprendizaje.

10.2. Implicación, expectativas y nivel de interacción con el proceso de enseñanza de su hijo/a

11. FORTALEZA Y DEBILIDADES DEL CONTEXTO EDUCATIVO**11.1. Características del entorno educativo, centro y aula**

Medidas que hacen accesibles los procesos de enseñanza- aprendizaje favoreciendo la presencia, participación y aprendizaje de todos y todas en las distintas situaciones de aprendizaje que se producen en el centro escolar y en el aula / Aspectos que no favorecen la presencia, participación y el aprendizaje del alumnado en el centro y en el aula

A nivel de centro:

- Accesibilidad de instalaciones e infraestructuras.
- Los escenarios y espacios son cognitivamente accesibles (trayectos, entradas, comedor, aseos, bibliotecas,...)
- Disponibilidad de materiales adaptados y equipamientos accesibles
- Disponibilidad y variedad de medios de comunicación
- Organización de refuerzos , apoyos (gestión de recursos personales)
- Programas, proyectos y actividades del centro
- Programas y actividades del centro extracurriculares
- Uso de variedad de estrategias y técnicas metodológicas en las programaciones didácticas.
- Variedad en procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.
- Formación y sensibilización del profesorado.
- Otras: Especificar:_____ -

A nivel de aula

- Accesibilidad de instalaciones e infraestructuras del aula
- Los escenarios y espacios son cognitivamente accesibles (aula)
- Organización y uso accesible de espacios y tiempos
- Disponibilidad de materiales adaptados y equipamientos accesibles
- Disponibilidad y variedad de medios de comunicación
- Tipos de agrupamientos en el aula
- Organización de refuerzos , apoyos (gestiona de recursos personales)
- Uso de variedad de estrategias y técnicas didácticas y metodológicas
- Variedad y tipología de actividades para interaccionar con el contenido
- Variedad en procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación
- Otras: Especificar:_____

12. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES Y BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN: CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

12.1. Potencialidades para el aprendizaje y la participación

(Resaltar las potencialidades del alumno y del contexto que más incidencia tienen en su aprendizaje y participación)

12.2. Barreras para el aprendizaje y la participación: (Resaltar las barreras a nivel de contexto educativo , familiar, social, que más incidencia tienen en su aprendizaje y participación)

- Barreras para percibir la información:(Especificar:)
- Barreras para comprender la información :
- Barreras para expresar :
- Barreras para ejecutar la acción (expresar, hacer, leer, dibujar, redactar,.....)
- Barreras para implicarse y motivarse.
- Barreras para participar socialmente.
- Barreras para autor regularse.
- Barreras en relación al contenido curricular.(conocimientos previos, uso del lenguaje, expresiones y símbolos)
- Barreras de su entorno escolar (contexto de centro y aula)
- Otras: Especificar:_____

13. PREVISIÓN DE AJUSTES EDUCATIVOS Y CURRICULARES

13.1. Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería a aplicar

Describir detalladamente los ajustes educativos a nivel de Consejería que contribuyen a la eliminación de barreras al aprendizaje y a la participación que presente el alumno

13.2. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro a aplicar

Describir y justificar detalladamente los ajustes educativos a nivel de centro que contribuyen a la eliminación de barreras al aprendizaje y a la participación que presente el alumno).

Desarrollo de programas (acción tutorial, convivencia, acogida, prevención,..)

Proyectos de innovación

Establecimiento de protocolos.

Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.

Medidas de optatividad y opcionalidad.

Estrategias organizativas

Adaptaciones y medidas de acceso (Físico, comunicación , cognitivo)

Otras

13.3. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula a aplicar

Describir detalladamente y justificar los ajustes educativos a nivel de aula que contribuyen a la eliminación de barreras al aprendizaje y a la participación que presente el alumno.

- Accesibilidad de instalaciones e infraestructuras del aula
- Los escenarios y espacios son cognitivamente accesibles (aula)
- Organización y uso accesible de espacios y tiempos
- Disponibilidad de materiales adaptados y equipamientos accesibles
- Disponibilidad y variedad de medios de comunicación
- Tipos de agrupamientos en el aula
- Organización de refuerzos , apoyos (gestiona de recursos personales)
- Uso de variedad de estrategias y técnicas didácticas y metodológicas
- Variedad y tipología de actividades para interaccionar con el contenido
- Variedad en procedimientos, tecnicas e instrumentos de evaluación
- Programas de prevención o intervencion a desarrollar en el aula.

Otras: Especificar:

13.4. Medidas individualizadas de inclusión educativa a aplicar (estas medidas se recogerán en el Plan de Trabajo)

(Describir y justificar detalladamente los ajustes educativos referentes a cada medida a adoptar)

Adaptaciones de acceso:

Adaptaciones de carácter metodológico:

Adaptaciones y ajustes organizativos, de temporalización y presentación de los contenidos:

Ajustes en procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación a considerar con el alumnado:

Adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular

Programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades:

Programas específicos de intervención en diferentes áreas y habilidades

Actuaciones de seguimiento individualizado:

Escolarización por debajo del curso que le corresponde:

13.5. Medidas extraordinarias de inclusión educativa a aplicar (estas medidas se recogerán en el Plan de Trabajo)

Describir y justificar detalladamente los ajustes educativos referentes a cada medida a adoptar)

- a) Las adaptaciones curriculares significativas.
 - b) La permanencia extraordinaria en una etapa
 - c) Flexibilización curricular.
 - d) Las exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias
 - e) Las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial
 - f) Los Programas Específicos de Formación Profesional

13.6. Recursos materiales y de acceso al currículo

Describir y justificar detalladamente los recursos y materiales que como ajustes educativos se deben adoptar

13.7. Recursos personales

Describir y justificar detalladamente los recursos personales que como ajustes educativos se deben adoptar detallando los aspectos que desarrollarán cada uno de ellos y que se incluirán en su Plan de Trabajo

13.8. Servicios complementarios

- Transporte
- Comedor
- Aula matinal
- Residencia
- Servicios externos**
- otros**

14. ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE TRABAJO(

14.1. Diseño

1. Orientaciones sobre actuaciones (organizativas, metodológicas, curriculares) a desarrollar para hacer efectivas cada una de las medidas de inclusión educativa propuestas.
2. Orientaciones sobre las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores legales..
3. Directrices a seguir en la coordinación con servicios externos al centro.(si procese).

Los datos recogidos en este informe son confidenciales. Reflejan la situación actual del alumno y no presuponen su evolución futura. Este informe debe de permanecer en el expediente académico del alumno durante su escolaridad.

Fecha de emisión :
 Fecha de próxima revisión:
 Fechas y firmas

Orientador/a

Otros profesionales

8.6 Ficha de préstamo – devolución de pruebas psicopedagógicas.

FICHA DE PRÉSTAMO/DEVOLUCIÓN DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

El Colegio Público de Educación Especial CIUDAD DE TOLEDO

PRESTA EL SIGUIENTE MATERIAL:

Nº Unidades	Material/es (Descripción detallada)	Estado	Observaciones

Al Centro:

De la localidad:

Persona responsable de su buen uso y devolución a D. /Dña.:

DNI:

Persona que recoge dicho material/es en nuestro Centro:

DNI:

Solicitado el día:

DATOS DE CONTACTO
COORDINADOR DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y APOYO ESPECIALIZADO:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:
RESPONSABLE DEL CENTRO RECEPTOR:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

FECHA DE ENTREGA:.....

Firma de la persona que recoge el material:

Fdo:

FECHA	HORARIO	LUGAR

FECHA PREVISTA DE DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL/ES:

OBSERVACIONES

DEVUELTO EL DÍA:

Sello del centro:

8.7 Dictamen de escolarización (anexo II).

1-DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA		
Apellidos / Nombre:		
Fecha de Nacimiento:		Edad:
Modalidad de escolarización actual:		NIE (En el caso de alumnos/as ya escolarizados/as):
Centro en el que está escolarizado/a:		Etapas/nivel:
Localidad/ provincia:		
Enseñanza (Educación infantil, Educación primaria, • ESO, Bachillerato, F. Profesional Enseñanza de idiomas, Enseñanzas artísticas, Enseñanzas deportivas, Educación de personas adultas)		
2-DATOS FAMILIARES		
Tutor/a legal 1		DNI:
Domicilio familiar:		
Localidad / Provincia		
Teléfono contacto:		Correo electrónico: Tutor/a legal 1:
Tutor/a legal 2		DNI:
Domicilio familiar:	Domicilio familiar:	
Localidad / Provincia	Localidad / Provincia	
Teléfono contacto:		Correo electrónico: Tutor/a legal 2:
3-MOTIVO DEL DICTAMEN		
<input type="checkbox"/> Inicio de la escolarización de alumnado que requiere medidas de inclusión educativa extraordinarias. El alumno/a requiere : <input type="checkbox"/> Adaptación curricular significativa. <input type="checkbox"/> Medidas de flexibilización curricular (Alumnos/as con Altas Capacidades) <input type="checkbox"/> Exención de materias en bachillerato Materia/s: <input type="checkbox"/> Fragmentación en etapas post-obligatorias Detallar aspectos de la fragmentación (curso/ materias): <input type="checkbox"/> Cambio en la modalidad de escolarización <input type="checkbox"/> Revisión de escolarización al cambio de etapa		
<input type="checkbox"/> Permanencia extraordinaria en EI <input type="checkbox"/> Permanencia extraordinaria en EP <input type="checkbox"/> Propuesta a un programa Específico de Formación Profesional <input type="checkbox"/> Modificación de la situación personal/ escolar del/de la alumno/a <input type="checkbox"/> Cambio de centro <input type="checkbox"/> El alumno deja de requerir medidas de inclusión educativas extraordinarias. <input type="checkbox"/> Otros(especificar):		

4-MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVAS ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD:	Consignar todas aquellas medidas de inclusión educativa que se han adoptado con anterioridad al proceso de evaluación psicopedagógica realizado, así como los recursos que ha tenido hasta la fecha del presente dictamen, justificando por qué no son suficientes como ajuste educativo para favorecer el desarrollo y potencialidades del alumno.
--	---

5-CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

5.1 SÍNTESIS BREVE DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA O CONCLUSIONES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN (tras el proceso de evaluación psicopedagógica se ha determinado que el alumnado requiere medidas de inclusión educativa):

- Promovidas por la consejería
- A nivel de centro
- A nivel de aula
- Individualizadas
- Extraordinarias

5.2 NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR

Por áreas, materias y / o módulo:

Nivel de competencia curricular general:

6-PROPUESTA DE ESCOLARIZACIÓN

<input type="checkbox"/> Centro ordinario	Observaciones :
<input type="checkbox"/> Centro educación Especial	<p>Justificación de la medida de inclusión educativa exrtrarodinaria:</p> <p>La propuesta ha sido asesorada y tutoriaza por los SAAE (la red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión educativa) :</p> <p>si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/></p>

<input type="checkbox"/> Unidad de Educación Especial	Justificación de la medida de inclusión educativa exrtrarordinaria: La propuesta ha sido asesorada y tutoriaza por los SAAE (red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión educativa : si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Escolarización combinada	Justificación de la medida de inclusión educativa exrtrarordinaria: La propuesta ha sido asesorada y tutoriaza por los SAAE (red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión educativa : si <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
Etapa / nivel	
<input type="checkbox"/> Programa Especifico de Formación Profesional	Curso: <input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º Especialidad:

7-APOYOS Y RECURSOS PERSONALES

Profesorado del centro con horas disponibles para refuerzos	Describir y justificar detalladamente los recursos personales que como ajustes educativos se deben adoptar
<input type="checkbox"/> PT (Maestro Pedagogía Terapéutica)	Describir y justificar detalladamente los recursos personales que como ajustes educativos se deben adoptar
<input type="checkbox"/> AL (Maestro Audición y lenguaje)	Describir y justificar detalladamente los recursos personales que como ajustes educativos se deben adoptar
<input type="checkbox"/> Fisioterapeuta Educativo	Describir y justificar detalladamente los recursos personales que como ajustes educativos se deben adoptar
<input type="checkbox"/> ATE (Auxiliar Técnico Educativo)	-Atención individualizada funcional: Describir y justificar detalladamente los recursos personales que como ajustes educativos se deben adoptar

<input type="checkbox"/> Otros recursos socio-educativos (TEILSE, Equipo TEA, Equipo ONCE, otros,...)	Describir y justificar detalladamente los recursos personales que como ajustes educativos se deben adoptar
<input type="checkbox"/> Otros recursos socio-educativos	

8- RECURSOS MATERIALES , TÉCNICOS Y DE ACCESO AL CURRÍCULO (Ayudas técnicas, soportes materiales, Prótesis, eliminación de barreras, TIC, amplificadores, software adaptado, texto Braille, etc.)

Describir y justificar detalladamente los recursos que como ajustes educativos se deben adoptar

9-SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- Transporte
- Comedor
- Aula matinal
- Residencia
- Otros: _____

*Los profesionales que, en razón de su cargo, deban conocer el contenido del dictamen de escolarización, garantizarán la **confidencialidad**. Serán responsables de su guardia y custodia las unidades administrativas en las que se deposite el expediente*

Fecha de emisión:

Fecha de revisión

Fechas y firmas
Firma del orientador/a

8.8 Opinión de las familias (anexo III).

Reunidos/as en _____, el día _____ de _____ de _____, la familia / los /las tutores/as legales del/de la alumno/a:, y el/la Orientador/a y PTSC (en su caso) del centro educativo, se informa detalladamente a la familia/ los/las tutores/as legales sobre la propuesta de escolarización.

TUTOR/A 1:	Marcar la opción:
SU CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. (Especificar la propuesta a realizar)	
SU DESACUERDO CON LA PROPUESTA. (Especificar la propuesta a realizar)	
TUTOR/A 2:	Marcar la opción:
SU CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. (Especificar la propuesta a realizar)	
SU DESACUERDO CON LA PROPUESTA. (Especificar la propuesta a realizar)	

ORDEN DE PREFERENCIA
Especificar la preferencia de la familia/ los/las tutores/as legales en SEIS centros al menos:
1º
2º
3º
4º
5º
6º

Fecha y firma de:
 Familia/ tutores legales.
 Firma del orientador/a

8.9 Impreso de declaración responsable (anexo IV).

(En caso de que no puedan firmar la solicitud ambos/as progenitores/as o tutores/as legales) Don/Doña:

Con DNI/NIE/Nº de Pasaporte _____ como padre / madre / tutor/a o representante legal (*táchese lo que no proceda*) del/de la alumno/a:

DECLARO:

Que el impreso de conformidad e información al que se adjunta esta declaración está firmado por uno/a solo/a de los/las progenitores/as debido a:

- Familia monoparental.
- Fallecimiento del otro/a progenitor/a.
- Privación al/a la otro/a progenitor/a de la patria potestad de los hijos/as por resolución judicial.
- Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares.
- Imposibilidad material de contactar con el/la otro/a progenitor/a, por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio.
- Consentimiento expreso del/de la otro/a progenitor/a para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil).
- Otras circunstancias (especificar):

Lugar, fecha y firma:

8.10 Informe equipo docente y tutor/a para la permanencia extraordinaria (anexo V).

INFORME DEL EQUIPO DOCENTE Y DEL TUTOR O DE LA TUTORA			
1-DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA:			
Apellidos / Nombre:			
Fecha de Nacimiento:		Edad:	
Modalidad de escolarización actual:		NIE:	
Centro en el que está escolarizado/a:		Etapa/Nivel:	
Localidad/ Provincia:			
2-MOTIVO DEL INFORME			
<p>Se trata de un/una alumno/a que atendiendo a los resultados que obtiene en la evaluación psicopedagógica, actualmente requiere el medidas extraordinarias de inclusión educativa:</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de Permanencia extraordinaria en Educación Primaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de Permanencia extraordinaria en Educación Secundaria Obligatoria.</p>			
4- VALORACIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR			
Educación Infantil:	<input type="checkbox"/> 0-12m	<input type="checkbox"/> 12-24m	<input type="checkbox"/> 24- 36m <input type="checkbox"/> EI 3años
<input type="checkbox"/> EI 4 años	<input type="checkbox"/> EI 5años		
Educación Primaria:			
Competencia lingüística	<input type="checkbox"/> 1º	<input type="checkbox"/> 2º	<input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º
Competencia matemática	<input type="checkbox"/> 1º	<input type="checkbox"/> 2º	<input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º
Otras competencias (a especificar):	<input type="checkbox"/> 1º	<input type="checkbox"/> 2º	<input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º

Educación Secundaria Obligatoria:

Competencia lingüística 1º 2º 3º 4º

Competencia matemática 1º 2º 3º 4º

Otras competencias: 1º 2º 3º 4º

Especificar:

5-VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA PERMANENCIA EXTRAORDINARIA POR PARTE DEL EQUIPO DOCENTE

De conformidad con la legislación vigente(*), se informa de manera _____ sobre la permanencia extraordinaria un año más en _____ por los siguientes motivos:

Justificación de la medida extraordinaria de inclusión educativa:

(Firma de todos los miembros del Equipo Docente y del Equipo/
Departamento de Orientación):

(sello del centro)

6-VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA PERMANENCIA EXTRAORDINARIA POR PARTE DEL TUTOR O DE LA TUTORA

De conformidad con la legislación vigente(*), se informa de manera _____ sobre la permanencia extraordinaria un año más en _____ por los siguientes motivos:

Justificación de la medida extraordinaria de inclusión educativa:

Firma del tutor o de la tutora:

(sello del centro)

(*). Decreto 67/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Decreto 54/2014, de 10 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en Castilla-La Mancha. Decreto 40/2015, de 15 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Decreto 85/2018, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

8.11 Informe del equipo docente y tutor/a para la flexibilización (anexo VI).

INFORME DEL EQUIPO DOCENTE Y DEL TUTOR O DE LA TUTORA		
1-DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA:		
Apellidos / Nombre:		
Fecha de Nacimiento:		Edad:
Centro en el que está escolarizado/a:		Etapa/Nivel:
Localidad/ Provincia:		
2-MOTIVO DEL INFORME		
<p>Se trata de un/una alumno/a que atendiendo a los resultados que obtiene en la evaluación psicopedagógica, actualmente requiere de las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de flexibilización La medida de flexibilización deberá ir acompañada de: Un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos Informe del equipo docente y del tutor/a determinando de forma expresa su nivel de competencia curricular en cada una de las áreas, materias y/o módulos, justificando de forma explícita que el alumnado tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de exención de materias en bachillerato <input type="checkbox"/> Exención en la materia / módulo de: <input type="checkbox"/> Exención en parte de la materia / módulo de:</p> <p><input type="checkbox"/> Propuesta de fragmentación en bloques de las materias del curriculum de bachillerato (La medida de fragmentación deberá ir acompañada con una propuesta razonada de la organización de materias a cursar cada año).</p>		
4- VALORACIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR		
<input type="checkbox"/> El 4 años <input type="checkbox"/> El 5 años		
Educación Primaria:		
Competencia lingüística	<input type="checkbox"/> 1º	<input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º
Competencia matemática	<input type="checkbox"/> 1º	<input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º
Otras competencias:	<input type="checkbox"/> 1º <input type="checkbox"/> 2º	<input type="checkbox"/> 3º <input type="checkbox"/> 4º <input type="checkbox"/> 5º <input type="checkbox"/> 6º

Especificar:

Educación Secundaria Obligatoria:

Competencia lingüística 1º 2º 3º 4º

Competencia matemática 1º 2º 3º 4º

Otras competencias: 1º 2º 3º 4º

Especificar:

Bachillerato: 1º 2º

Formación profesional:

5-VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA MEDIDA EXTRAORDINARIA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Justificación de la medidas extraordinarias de inclusión educativa a adoptar:

(Firma de todos los miembros del Equipo Docente y del Equipo/
Departamento de Orientación)

(sello del centro)

6-VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA MEDIDA EXTRAORDINARIA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA OR PARTE DEL TUTOR/A

Justificación de la medida extraordinaria de inclusión educativa

Firma del tutor o de la tutora:

(sello del centro)

8.12 Plan de trabajo (anexo VII).

A) Aspectos relevantes del alumnado.

Fecha de elaboración			
<input type="checkbox"/> 1º trimestre		<input type="checkbox"/> 2º trimestre	
		<input type="checkbox"/> 3º trimestre	
Centro educativo			
Nivel de escolarización			
Etapa educativa			
Tipo de enseñanza (F. Profesional • Enseñanza de idiomas • Enseñanzas artísticas • Enseñanzas deportivas • Educación de personas adultas)			
Localidad		Provincia	
1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A			
Apellidos y nombre			
DNI o NIE			
NIE (Número de Identificación Escolar)			
Fecha de nacimiento		Edad	
Dirección			
Tutor/a 1			
Teléfono 1		Teléfono 2	
		E-mail	
Tutor/a 2			
Teléfono 2		Teléfono 2	
		E-mail	

El alumno/a tiene realizada evaluación psicopedagógica Si No

El alumno/a tiene dictamen de escolarización Si No

B) Medidas de inclusión educativa previstas:

Medidas de inclusión educativa a nivel de aula para minimizar barreras del alumno/a: Especificar medidas y en que aula/ áreas/ materias/ módulo se llevarán a cabo	
Áreas/ materia/ módulo: []	<input type="checkbox"/> Accesibilidad cognitiva y física de instalaciones e infraestructuras del aula Especificar: [] <input type="checkbox"/> Organización y uso accesible de los tiempos (organización temporal del aula). Especificar: [] <input type="checkbox"/> Técnicas y Estrategias didácticas y metodológicas empleadas por el profesorado. Especificar: [] <input type="checkbox"/> Disponibilidad de materiales (del aula) adaptados y equipamientos accesibles Especificar: [] <input type="checkbox"/> Disponibilidad y variedad de medios y soportes de comunicación Especificar: [] <input type="checkbox"/> Adaptaciones y modificaciones en los contenidos (a nivel de aula) Especificar: [] <input type="checkbox"/> Adaptaciones y modificaciones en la variedad y tipología de actividades para interactuar con el contenido
	Especificar: [] <input type="checkbox"/> Estrategias organizativas de aula Especificar: [] <input type="checkbox"/> Otras: []
Medidas individualizadas de inclusión educativa para minimizar barreras del alumno/a: Especificar medidas y en que aulas se llevarán a cabo	
	<input type="checkbox"/> Adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad: <input type="checkbox"/> Ayudas técnicas para movilidad y desplazamientos: [] <input type="checkbox"/> Ayudas técnicas posturales: [] <input type="checkbox"/> Ayudas técnicas para comunicación: [] <input type="checkbox"/> Ayudas técnicas para manipulación para el aseso: [] <input type="checkbox"/> Ayudas técnicas visuales / auditivas: [] <input type="checkbox"/> software accesible: [] <input type="checkbox"/> Materiales y /o soportes adaptados: [] <input type="checkbox"/> Otras: [] <input type="checkbox"/> Adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de las actividades y contenidos.: <input type="checkbox"/> Adaptaciones metodologicas (modelado, moldeamiento, enseñanza guiada, enseñanza incidental, autoinstrucciones etc): [] <input type="checkbox"/> Adaptaciones y ajustes en la organización temporal (rutinas, descansos,horarios): []

<input type="checkbox"/> Adaptaciones y ajustes en la presentación y desarrollo de actividades: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Adaptaciones y ajustes en la presentación de contenidos: <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Actuaciones de seguimiento individualizado (agenda, contrato didáctico, economía de fichas, etc: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Escolarización por debajo del curso que le corresponde: <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular	
AREAS/ MATERIA / MÓDULO	CONTENIDOS
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Programas específicos de intervención en diferentes áreas y habilidades Objetivos del programa: <input type="checkbox"/> Contenidos <input type="checkbox"/> Metodología de trabajo: <input type="checkbox"/> Actividades <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Adaptaciones y ajustes en procedimientos/ técnicas e instrumentos de evaluación	
Procedimientos de evaluación	<input type="checkbox"/>
Instrumentos de evaluación	<input type="checkbox"/>
Técnicas de evaluación	<input type="checkbox"/>
Medidas extraordinarias de inclusión educativa a aplicar <small>Castilla-La Mancha</small>	
<input type="checkbox"/> La permanencia extraordinaria en una etapa <input type="checkbox"/> Flexibilización curricular. <input type="checkbox"/> Las exenciones en etapas post-obligatorias. Materias: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Fragmentaciones en etapas post-obligatorias <input type="checkbox"/> Las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial <input type="checkbox"/> Los Programas Específicos de Formación Profesional	
<input type="checkbox"/> Adaptaciones curriculares significativas(por áreas/ materia / módulo)	
AREAS/ MATERIA / MÓDULO	CRITERIOS DE EVALUACION / ESTANDARES DE APRENDIZAJE
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

C. Actuaciones a desarrollar con las familias y / o tutores legales

D. Coordinación con servicios externos:

E. Evaluación de los progresos alcanzados por el alumnado. / Informe de valoración del plan de trabajo				
<input type="checkbox"/> Adaptaciones curriculares significativas(por áreas/ materia / módulo) TRIMESTRE:				
AREAS/ MATERIA / MÓDULO	CRITERIOS DE EVALUACION /ESTANDARES DE APRENDIZAJE	Conseguido	No conseguido	En proceso

F. Seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas (Informe de valoración del plan de trabajo)	MEDIDAS A NIVEL AULA	MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS	MEDIDAS EXTRAORDINARIAS
Medidas que por su adecuación , funcionalidad y ajuste deben mantenerse.			
Medidas que por su adecuación , funcionalidad y ajuste no deben mantenerse.			
OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA EN EL AJUSTE EDUCATIVO			

Firma de equipo de profesores:

8.13 Plan de Refuerzo Educativo (anexo VIII).

ALUMNO/A:	
NIVEL:	RECUPERACIÓN:
ÁREA:	PROFESORA:

1. **CONTENIDOS**2. **CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE**

___ TRIMESTRE	
Bloque __:	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE
Bloque __:	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE

3. **MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVAS**

Medidas inclusivas de centro (especificar):

Medidas inclusivas de aula (especificar):

4. **RECURSOS DIDÁCTICOS Y MATERIALES**5. **EVALUACIÓN**

(Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación)

Fdo.: _____

Fdo.:

(Especialista área)

(Tutor/a)

8.14 Solicitud grado de discapacidad.



Nº Procedimiento

040021

Código SIACI

SB19

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamadas:

¿Tiene Seguridad Social? Titular Beneficiario N° de la Seguridad Social

Nombre de otra mutua Titular Beneficiario

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamadas:

Relación con el solicitante: Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal *(Podrán elegir esta opción quienes NO estén obligados a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*
- Notificación electrónica *(Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.iccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)*

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Discapacidad.
Finalidad	Reconocimiento de personas con discapacidad que desean obtener certificado de discapacidad o concesión de prestaciones.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos (Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, y la Orden de 21 de marzo de 2000, de la Consejería de Bienestar Social).
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

DATOS DE LA SOLICITUD	
MOTIVO DE VALORACIÓN:	
<input type="checkbox"/> Valoración inicial. <input type="checkbox"/> Revisión.	
<input type="checkbox"/> El grado de discapacidad ha sido verificado anteriormente. Porcentaje <input type="text"/>	
Provincia <input type="text"/>	Fecha <input type="text"/> Plazo de validez <input type="text"/>
SOLICITA:	
<input type="checkbox"/> Que sea valorado el grado de discapacidad. <input type="checkbox"/> Deseo que aparezca el tipo de discapacidad en la Resolución del grado.	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p>Declaraciones responsables:</p> <p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.</p> <p>Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p> <p>Autorizaciones:</p> <p>Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.</p>

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- Me opongo a la consulta de residencia.
- Me opongo a la consulta de datos sobre prestaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta de la historia clínica del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Autorizo la consulta de datos tributarios.

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-

-

-

DOCUMENTACIÓN a aportar:

- Copia de los informes médicos, psicológicos y sociales actualizados según la discapacidad que presente (es recomendable adjuntar las pruebas complementarias a los informes profesionales, así como cualquier otro informe que estime oportuno).
- En caso de solicitud de revisión, copia de informes profesionales que acrediten el motivo de la misma.
- En caso de que su discapacidad haya sido valorada en otra Comunidad Autónoma copia de la Resolución o Certificado que lo acredite.

En a de de

Firma (DNI electrónico o certificado válido)

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE

8.15 Solicitud de recursos personales extraordinarios.

ANEXO I. SOLICITUD DE RECURSOS PERSONALES EXTRAORDINARIOS PARA EL AJUSTE DE LA RESPUESTA EDUCATIVA											
Centro (tipo y nombre)											
Localidad y provincia (localidades si es CRA)											
Código de centro											
Unidades del centro (jurídicas y habilitadas)											
Número total de alumnado y ratios											
Recurso personal solicitado											
PT		AL		ATE		TEILS		PSICOTERAPEUTA		Otros (especificar)	
Tipo de recurso (si es continuidad de uno existente o nuevo, y las horas solicitadas)											
Recursos existentes en Plantilla/RPT											
PT	Ord.		Ámbito de itinerancia, si procede: _____								
	It.										
AL	Ord.		Ámbito de itinerancia, si procede: _____								
	It.										
Otros	Ord.		Especificar recursos y ámbito de itinerancia si procede: _____								
	It.										
Justificación de las medidas a adoptar en función de los recursos solicitados (Decreto 85/2018)											
Justificación de cómo se organizarán las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y de aula con el recurso solicitado indicando el nivel educativo y por qué estas medidas no pueden ser desarrolladas por el resto de profesionales del centro: _____ (Refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula, medidas de accesibilidad en el aula, organización de espacios y tiempos, equipamiento, ajustes de los refuerzos, apoyos en el aula, estrategias, técnicas organizativas inclusivas (trabajo por rincones, co-enseñanza, técnicas de trabajo cooperativo, talleres, cooperativo, proyectos, grupos interactivos, tutoría entre iguales, enseñanza multinivel...), diversificar variedad y tipología de actividades, ajustar el ritmo, grupo o programa de profundización y/o enriquecimiento, ajustar los procedimientos, técnicas o instrumentos de evaluación, desarrollar un programa de prevención e intervención, tutoría individualizada o cuantas otras se precisen a nivel de aula)											

[*] Siempre se debe adjuntar la hoja 2 cumplimentada y, en el caso que se considere oportuno, la Administración podrá requerir al centro otra documentación adicional para valorar esta solicitud.

8.16 Anexos SAAE.

Anexo I: Modelo de demanda de actuación para el SAAE
(hoja 1 de 4)

Centro de origen de la demanda para el SAAE	
Centro	Haga clic aquí para escribir texto.
Dirección	Haga clic aquí para escribir texto.
Localidad (provincia)	Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono	Haga clic aquí para escribir texto.
Fax	Haga clic aquí para escribir texto.
Correo electrónico	Haga clic aquí para escribir texto.
Demandante	Haga clic aquí para escribir texto.
Horario de contacto	Haga clic aquí para escribir texto.
Director/a del centro	Haga clic aquí para escribir texto.
Jefe/e de estudios	Haga clic aquí para escribir texto.
Orientador/a	Haga clic aquí para escribir texto.

Tipo de demanda (marcar con una X)

- Material de acceso
- Comunicación
- Estructuración
- Discapacidad motórica
- Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)
- Trastornos Graves de la Conducta (TGC)
- Programas de autonomía
- Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC)
- Orientación

Motivo de la demanda (especificar el motivo de la demanda)

Haga clic aquí para escribir texto.

Anexo I: Modelo de demanda de actuación para el SAAE (Hoja 2 de 4)	
Alumna o alumno beneficiaria/o	
Nombre y apellidos	Haga clic aquí para escribir texto.
Fecha de nacimiento	Haga clic aquí para escribir texto.
Domicilio	Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfonos	Haga clic aquí para escribir texto.
Madre, padre, tutor/a	Haga clic aquí para escribir texto.
Etapa, ciclo, nivel ^[*1]	Haga clic aquí para escribir texto.
Tutora o tutor	Haga clic aquí para escribir texto.
NEE (marcar con X)	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ACNEAE <input type="checkbox"/> ACNEE
NEE asociadas a ^[*2]	Haga clic aquí para escribir texto.
NOC aproximado	Haga clic aquí para escribir texto.
Tipo de marcha ^[*3]	Haga clic aquí para escribir texto.
Medidas organizativas adoptadas	Haga clic aquí para escribir texto.
Recursos personales que la/o atienden	Haga clic aquí para escribir texto.
Recursos materiales requeridos	Haga clic aquí para escribir texto.
Servicios del centro que utiliza ^[*4]	Haga clic aquí para escribir texto.
Servicios externos que utiliza ^[*5]	Haga clic aquí para escribir texto.
Otros datos relevantes para el asesoramiento	Haga clic aquí para escribir texto.
Documentación que adjunta	
Haga clic aquí para escribir texto.	

[*1] Indicar si está escolarizada/o en modalidad mixta combinada

[*2] Describir, si existiera, discapacidad o trastorno con el que se relaciona principalmente

[*3] Autonomía, con ayuda, andador, silla de ruedas,...

[*4] Fisioterapia educativa,...

[*5] Logopedia, terapia ocupacional, ... prestados fuera del centro

En , a de de

FIRMA (Y SELLO DEL CENTRO) DE LA DIRECTORA O EL DIRECTOR DEL CENTRO DE DEMANDA

Fdo.:

Anexo I: Modelo de demanda de actuación para el SAAT (Hoja 3 de 4)	
Conformidad de Intercambio de Información y datos	
Dña. / D.	Haga clic aquí para escribir texto.
con DNI	Haga clic aquí para escribir texto.
como madre, padre, tutora o tutor de la alumna o del alumno	
Expreso mi CONFORMIDAD CON EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN entre los dos centros abajo expresados, así como con otras entidades educativas, sanitarias y sociales, que posibiliten mejorar la respuesta educativa de dicha alumna o alumno	
Centro de origen	Haga clic aquí para escribir texto.
Centro de recepción	Haga clic aquí para escribir texto.

En Ciudad , a día de mes de año

LA MADRE, EL PADRE, LA TUTORA O EL TUTOR

Fdo.: Haga clic aquí para escribir texto.

Anexo I: Modelo de demanda de actuación para el SAAE (hoja 4 de 4)	
Seguimiento de la demanda	
Fecha de recepción	Haga clic aquí para escribir texto.
Reunión del SAAE	Haga clic aquí para escribir texto.
Fecha de respuesta	Haga clic aquí para escribir texto.
Respuesta del SAAE al centro de demanda	Haga clic aquí para escribir texto.
Profesionales que han participado en la respuesta	Haga clic aquí para escribir texto.
Documentación aportada con la respuesta	Haga clic aquí para escribir texto.
Seguimientos y coordinaciones	Haga clic aquí para escribir texto.
Finalización	Haga clic aquí para escribir texto.

En , a de de

LA COORDINADORA O EL COORDINADOR DEL SAAE

Fdo.:

8.17 Informe individual de nivel

INFORME INDIVIDUAL DE NIVEL

1.- DATOS DEL ALUMNO/A:						
APELLIDOS:		NOMBRE:		FECHA DE NACIMIENTO:		
LUGAR DE NACIMIENTO: El Carpio de Tajo	PROVINCIA: Toledo	PAÍS: España		NACIONALIDAD: Española		
DOMICILIO:		LOCALIDAD: El Carpio de Tajo		TELÉFONO:		
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR:			NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA:			
PROBLEMAS DE SALUD QUE INTERFERAN EN LA ENSEÑANZA:						
2.- DATOS DEL CENTRO						
CODIGO: 45000315	NOMBRE: CEIP NTRA SRA DE RONDA	LOCALIDAD: EL CARPIO DE TAJO	PROVINCIA: TOLEDO	TELÉFONO: 925 757341		
3.- DATOS ACADÉMICOS						
NIVEL ACTUAL	1º TR.	2º TR.	3º TR.	FINAL	PRECISA	
					APOYO ESPECIAL	REFUERZO EDUCATIVO
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA						
MATEMÁTICAS						
CIENCIAS NATURALES						
CIENCIAS SOCIALES						
LENGUA EXTRANJERA						
EDUCACIÓN ARTÍSTICA						
EDUCACIÓN FÍSICA						
RELIGIÓN O EDUCACIÓN EN VALORES						
4.- DATOS PSICOPEDAGÓGICOS				RECURSOS QUE NECESITA		
TIENE INFORME ACNEAE	NEE			HUMANOS	MATERIALES	
	ALTAS CAPACIDADES			PT, AL, RSID., ATE	MESA, SILLA, FM, INFORMÁTICOS, OTROS...	
	INCORPORACIÓN TARDIA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL					
	CONDICIONES PERSONALES O HISTORIA ESCOLAR					
	DIFICULTADES DE APRENDIZAJE					
5.- ACTITUDES		SI		NO		OBSERVACIONES O MEDIDAS TOMADAS: (servicios externos, servicios sociales, ...)
Interés, esfuerzo y motivación.						
Interacción con sus profesores.						
Interacción con sus iguales.						
Hábitos de trabajo en el colegio.						
Hábitos de trabajo en casa.						
Es puntual						
Absentismo frecuente.						
Respeto las Normas de Convivencia.						
6.- IMPPLICACIÓN FAMILIAR		ALTA	MEDIA	BAJA	OBSERVACIONES	
7.- VALORACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO EN EL TERCER TRIMESTRE						
8.- APRENDIZAJES IMPRESCINDIBLES NO ADQUIRIDOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEBIDO A LA PANDEMIA						
9.- PROGRAMAS DE REFUERZO						
10.- OBSERVACIONES GENERALES						

TUTOR/A

EN EL CARPIO DE TAJO A..... DE DE 202...

8.18 Modelo Protocolo de Salud

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SITUACIÓN DE URGENCIA MÉDICA

ALUMNO/A:	
CURSO:	
FOTOGRAFÍA	
DIAGNOSTICO	
PLAN DE ACTUACIÓN SEGÚN CRITERIO MEDICO.	

La información aquí consignada es de uso exclusivo para el personal que presta sus servicios en el CEIP, y según el artículo 10 de la Ley 15/1999 (LOPD), es confidencial y está sujeta al "Deber de secreto".

8.19 Informe final de enfermería – fisioterapia.

INFORME FINAL DE ENFERMERÍA/ FISIOTERAPIA - CURSO 2020-2021.

MARQUE SEGÚN CORRESPONDA: ENFERMERO/A () FISIOTERAPEUTA ()
 NOMBRE:
 Nº COLEGIADO:
 CENTRO EDUCATIVO:

NOMBRE DEL ALUMNO:

DIAGNÓSTICO:

EVOLUCIÓN:

TRATAMIENTO:

HORARIO	ACTUACIONES

En _____, a ___ de _____ de 2021.

FDO.: _____

8.20 Solicitud de material de acceso.

ANEXO I: SOLICITUD DE MATERIAL DE ACCESO (página 1)	
A cumplimentar por el centro	Centro y código de centro
	Localidad y provincia
	Material solicitado
	Características del material (especificaciones técnicas, talla, accesorios necesarios,...)
	Iniciales alumna/o
	Edad, etapa y curso
	Necesidades de la/del alumna/o que justifican dicha solicitud
En _____, a ____ de _____ de 20__ LA DIRECTORA O EL DIRECTOR DEL CENTRO Fdo.: _____	

8.21 Informe de solicitud de valoración complementaria de los servicios sociales para casos de absentismo escolar.

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellidos: Fecha de nacimiento: Domicilio: Localidad: Teléfono:	Teléfono móvil:
--	-----------------

DATOS ACADÉMICOS:

Centro: Curso: Nombre del Tutor/a:
--

TIPO DE ABSENTISMO:

Según periodicidad	Marcar solo uno
Alta intensidad (supera el 50% del tiempo lectivo mensual)	
Media intensidad (entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo)	
Baja intensidad (inferior al 20% del tiempo lectivo mensual)	
<input type="checkbox"/> Faltas consecutivas de hasta 10 días en función de un hecho concreto.	
<input type="checkbox"/> Faltas esporádicas que se producen con cierta periodicidad (determinado día a la semana o del mes).	
<input type="checkbox"/> Faltas esporádicas, puntuales o intermitentes.	

ORIGEN DEL ABSENTISMO (Indicadores socio-familiares detectados):

Causas centradas en el alumno/a:	<i>Mencionar las indicaciones correspondientes</i>
Problemas de salud: orgánicos y/o físicos	
Trastornos de salud mental	
Baja autoestima	
Dificultades / limitaciones en habilidades sociales	
Trastornos de conducta o del comportamiento	
Problemas de adaptación al medio escolar	
Problemas de disciplina	
Victima de acoso o maltrato	
Carencia de competencia básicas para el aprendizaje y/o desfase curricular	
Falta de motivación hacia el estudio	
Fracaso escolar	
Ausencia del centro coincidente con periodos de examen	

Causas centradas en la familia:	<i>Mencionar las indicaciones correspondientes</i>
Problemas de Salud	
Estructura, organización o dinámica familiar en crisis	
Problemas de relación	
Residencia en zonas retiradas o aisladas	
Movilidad geográfica por razones laborales o familiares	
Dificultad conciliar la vida personal, familiar y laboral	

Inadecuada organización familiar: menor no acompañado al inicio del día, falta de hábitos básicos de autonomía, etc.	
Asignación al alumno/a de obligaciones familiares inapropiadas para su edad.	
Drogodependencias	
Insuficiencia de habilidades educativas en los padres / madres	
Escasa o insuficiente valoración de la importancia del medio escolar	
Hermanos/as con historial absentista	
Falta de control o autoridad familiar	
Desatención, despreocupación, abandono	

Causas centradas en el Centro educativo:	<i>Mencionar los indicadores correspondientes</i>
Respuesta educativa no ajustada a las características socioeducativas del alumno/a	
Problemas de relación entre alumnado/profesorado	
Desencuentro de intereses entre alumno/a y centro educativo	
Existencia de conflictos relativos a la convivencia	

Causas centradas en el entorno social:	<i>Mencionar los indicadores correspondientes</i>
Existencia en el entorno de modelos poco motivadores para el estudio o de modelos absentistas	
Participación en actividades lúdicas, no acordes con su edad, con grupos de edad más elevadas.	
Grupo de iguales con conductas de riesgo (consumo de estupefacientes, robos, agresiones, etc.)	

Otros:	<i>Mencionar los indicadores correspondientes</i>
Menores en edad escolar obligatoria no matriculados	
Alumnado que asiste con regularidad, pero no muestra interés por los contenidos curriculares	

ACTUACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO EDUCATIVO Y RESULTADOS OBTENIDOS:

1.- Identificación de la situación de absentismo

1.1. Actuaciones del Tutor/a:

Fecha de comunicación del tutor de la situación detectada:

- A la familia:
 - Medidas inmediatas adoptadas:

- Al Equipo directivo y al responsable del programa en el centro:
 - Medidas provisionales adoptadas:

1.2. Actuaciones del responsable del programa:

- Fecha de apertura de historia de absentismo:
 - Medidas preventivas puestas en marcha:

- Resultados:

2.- Entrevista informativa a la familia o tutores legales del alumnado

- Fecha de comunicación a través de correo certificado
- Fecha de la entrevista:
- Aspectos destacables de esta:

- Nuevas medidas:

- Resultados:

3.- Valoración de la situación personal y escolar del alumno/a (Departamento de Orientación / Equipo de Orientación y Apoyo, junto con el tutor/a y el Vº Bº del Director/a):

3.1.- Análisis de la trayectoria educativa del alumno/a y entrevistas con el alumno/a

3.2.- Situación actualizada del alumno/a y de la familia

3.3.- Otros datos no incluidos y de interés para los Servicios Sociales

En base al Protocolo de absentismo, fruto de la Orden de 9-03-2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud y Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar, se SOLICITA a los Servicios Sociales remitan al Centro Educativo, a la mayor brevedad posible, un INFORME SOCIAL que recoja el estudio y valoración de la situación del menor.

En _____, a _____ de _____ de 200__

Fdo.:

El Director/a del Centro Educativo

8.22 Anexos absentismo escolar.

REGISTRO DE LLAMADAS DEL CONTROL DE FALTAS DE ASISTENCIA

Tutor/a		Curso	
Alumno/a		Persona a la que llama	

Fecha de la llamada	Teléfono al que se llama	Observaciones



En _____ a de _____ de

Estimada Familia:

Nos ponemos en contacto con usted para informarle que su hijo/a: _____ en el mes de _____ ha acumulado un total de _____ faltas de asistencia sin justificar.

Le recordamos que la asistencia a clase es obligatoria y así se contempla en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de nuestro Centro. Además, esta obligatoriedad viene recogida en la Ley Orgánica de Educación 2/2006. El Real Decreto, de 24 de julio de 1989, del Código Civil, en su artículo 154, fija el deber de los padre/madres o tutores/as legales de educar y procurar una formación integral de los hijos/as que de ellos depende. Ley 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, modificada por la Ley Orgánica 15/2003, en su artículo 226 señala que será castigado el que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherente a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar.

Además, con esta notificación quedan informados que de continuar esta situación nos veremos en la obligación de continuar con los cauces que tenemos establecido en nuestro Protocolo de Absentismo.

Sin más, reciban un cordial saludo.

Jefatura de Estudios.



CITACIÓN A FAMILIAS

En _____ a ____ de _____ de _____

Estimadas familias del alumno/a _____
Nos ponemos en contacto con usted para citarle a una entrevista que se celebrará
el _____ a las _____ en el CEIP
_____, de _____.

En esta reunión analizaremos las reiteradas faltas de asistencia sin justificar de su hijo/a al centro.

Le recordamos que a esta reunión están obligados a asistir. De no poder asistir en la fecha y hora indicada **por causa mayor**, usted tendrá que ponerse en contacto con la jefatura de estudios del centro para concretar otra fecha y hora.

Sin más, reciban un cordial saludo.

Jefatura de Estudios



ACTA REUNIÓN ABSENTISMO

Fecha:

Asistentes:

Lugar de Celebración:

Por parte del Colegio

Por parte de la familia

Motivo de la reunión:

Problema de absentismo del alumno....

Información a la familias:

Acuerdos

Fdo.: Director/a

Fdo.: Orientador/a

Fdo.: Padre/Madre

ABSENTISMO ESCOLAR

INFORME DE SOLICITUD DE VALORACION COMPLEMENTARIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellidos: Fecha de nacimiento: Domicilio: Localidad: Teléfono:	Teléfono móvil:
--	-----------------

DATOS ACADÉMICOS:

Centro: Curso: Nombre del Tutor/a:
--

TIPO DE ABSENTISMO:

Según periodicidad	<i>Marcar solo uno</i>
Alta intensidad (supera el 50% del tiempo lectivo mensual)	
Media intensidad (entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo)	
Baja intensidad (inferior al 20% del tiempo lectivo mensual)	
<input type="checkbox"/> Faltas consecutivas de hasta 10 días en función de un hecho concreto.	
<input type="checkbox"/> Faltas esporádicas que se producen con cierta periodicidad (determinado día a la semana o del mes).	
<input type="checkbox"/> Faltas esporádicas, puntuales o intermitentes.	

ORIGEN DEL ABSENTISMO (Indicadores socio-familiares detectados):

Causas centradas en el alumno/a:	Marcar los indicadores correspondientes
Problemas de salud: orgánicos y/o físicos	
Trastornos de salud mental	
Baja autoestima	
Dificultades / limitaciones en habilidades sociales	
Trastornos de conducta o del comportamiento	
Problemas de adaptación al medio escolar	
Problemas de disciplina	
Victima de acoso o maltrato	
Carencia de competencia básicas para el aprendizaje y/o desfase curricular	
Falta de motivación hacia el estudio	
Fracaso escolar	
Ausencia del centro coincidente con periodos de examen	

Causas centradas en la familia:	Marcar los indicadores correspondientes
Problemas de Salud	
Estructura, organización o dinámica familiar en crisis	
Problemas de relación	
Residencia en zonas retiradas o aisladas	
Movilidad geográfica por razones laborales o familiares	
Dificultad conciliar la vida personal, familiar y laboral	
Dificultades económicas	

Inadecuada organización familiar: menor no acompañado al inicio del día, falta de hábitos básicos de autonomía, etc.	
Asignación al alumno/a de obligaciones familiares inapropiadas para su edad.	
Drogodependencias	
Insuficiencia de habilidades educativas en los padres / madres	
Escasa o insuficiente valoración de la importancia del medio escolar	
Hermanos/as con historial absentista	
Falta de control o autoridad familiar	
Desatención, despreocupación, abandono	

Causas centradas en el Centro educativo:	<i>Marcar los indicadores correspondientes</i>
Respuesta educativa no ajustada a las características socioeducativas del alumno/a	
Problemas de relación entre alumnado/profesorado	
Desencuentro de intereses entre alumno/a y centro educativo	
Existencia de conflictos relativos a la convivencia	

Causas centradas en el entorno social:	<i>Marcar los indicadores correspondientes</i>
Existencia en el entorno de modelos poco motivadores para el estudio o de modelos absentistas	
Participación en actividades lúdicas, no acordes con su edad, con grupos de edad más elevadas.	
Grupo de iguales con conductas de riesgo (consumo de estupefacientes, robos, agresiones, etc.)	

Otros:	<i>Marcar los indicadores correspondientes</i>
Menores en edad escolar obligatoria no matriculados	
Alumnado que asiste con regularidad pero no muestra interés por los contenidos curriculares	
Abandono escolar sin titulación o cualificación profesional	

ACTUACIONES REALIZADAS POR EL CENTRO EDUCATIVO Y RESULTADOS OBTENIDOS:

1.- Identificación de la situación de absentismo

1.1. Actuaciones del Tutor/a:

Fecha de comunicación del tutor de la situación detectada:

- A la familia:
 - Medidas inmediatas adoptadas:

- Al Equipo directivo y al responsable del programa en el centro:
 - Medidas provisionales adoptadas:

1.2. Actuaciones del responsable del programa:

- Fecha de apertura de historia de absentismo:
 - Medidas preventivas puestas en marcha:

- Resultados:

2.- Entrevista informativa a la familia o tutores legales del alumno/a

- Fecha de comunicación a través de correo certificado
- Fecha de la entrevista:
- Aspectos destacables de esta:

□ Nuevas medidas:

□ Resultados:

3.- Valoración de la situación personal y escolar del alumno/a (Departamento de Orientación / Equipo de Orientación y Apoyo, junto con el tutor/a y el Vº Bº del Director/a):

3.1.- Análisis de la trayectoria educativa del alumno/a y entrevistas con el alumno/a

3.2.- Situación actualizada del alumno/a y de la familia

3.3.- Otros datos no incluidos y de interés para los Servicios Sociales

En base al Protocolo de absentismo, fruto de la Orden de 9-03-2007 de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Salud y Bienestar Social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre absentismo escolar, se SOLICITA a los Servicios Sociales remitan al Centro Educativo, a la mayor brevedad posible, un INFORME SOCIAL que recoja el estudio y valoración de la situación del menor.

En _____, a _____ de _____ de 200

Fdo.:

El Director/a del Centro Educativo

8.23 Anexos protocolo TDAH.

Informe de seguimiento para comunicar la evolución del menor con TDAH

A. Datos Personales:

Apellidos:	Nombre:
Fecha de Nacimiento:	
Centro escolar: IES MONTES DE TOLEDO (GÁLVEZ)	Curso:
Servicio sanitario:	
Diagnóstico/Fecha del mismo:	

B. Evaluación del alumno en el ámbito escolar:

(Breve valoración que hace el tutor/a y el equipo docente del menor)

Variables	Breve descripción con cambios significativos	Variabilidad a lo largo de la jornada escolar (a primera- últimas horas; antes-después recreo; principio-final semana; tras fines de semana o vacaciones...).
Rendimiento		
Conducta		
Relaciones sociales		
Otras		

En a..... de..... de 2017

Fdo.:

Tutor/a

Fdo.:

Orientador/a

C. Evolución del alumno/a en el ámbito sanitario (seguimiento, tratamiento, próxima cita).

--

En a..... de..... de 20.....

Fdo.:

Facultativo responsable

Anexo 5.1 Autorización familiar para el inicio del protocolo y el intercambio de información entre profesionales

Día
 con DNI / NIE/ Nº de Pasaporte:
 Don
 con DNI / NIE/ Nº de Pasaporte:
 como padre/ madre/ tutor o representante legal (táchese lo que no proceda) del menor:

 declaran que han sido informados por (especificar profesional y servicio):

y autorizan a profesionales del ámbito social, educativo y sanitario de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a coordinarse y llevar a cabo las actuaciones recogidas en el Protocolo de actuación para alumnado con TDAH en relación a mi hijo/a.

- Autorizamos / Damos nuestro consentimiento para que se inicie el Protocolo de TDAH y autorizo el intercambio de información para la coordinación de actuaciones de los profesionales implicados.
- NO Autorizamos / NO Damos nuestro consentimiento para que se inicie el Protocolo de TDAH y autorizo el intercambio de información para la coordinación de actuaciones de los profesionales implicados.

Rellenar en caso de ser firmado únicamente por uno de los padres (en los casos especificados)

DECLARO:

Que la autorización para el intercambio de información entre los servicios educativos, sanitarios y sociales al que se adjunta esta declaración está firmada por uno sólo de los progenitores debido a:

- Familia monoparental
- Fallecimiento del otro progenitor
- Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial
- Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares
- Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil)
- Otras circunstancias (especificar):

En de de 20

Firma: El padre

La madre

El representante legal

Las valoraciones realizadas son confidenciales, nunca deberán ser utilizadas fuera del marco para las que han sido recabadas y no podrán usarse en contra de los legítimos intereses del alumno o alumna y/o de su familia.

Anexo 5.2. Informe psicopedagógico del centro escolar

Fecha del informe:

1. Datos personales del alumno/a

Apellidos:		Nombre:		NIE:	
Fecha de Nacimiento:			Edad al realizar el informe:		
Domicilio:			Nº		CP:
Localidad:			Provincia:		
Nombre de padre:			Nombre de la madre:		
Número de hijos:			Lugar que ocupa el alumno/a:		
Tl. fijo:		Tl. móvil:		E-mail:	

2. Datos del centro

Centro:		Localidad y provincia:	
Curso:		Tutoría:	
Tl.:		Correo electrónico:	
Persona de contacto con la que se va a realizar la coordinación (orientador/a) , teléfono y horario de contacto:			

3. Motivo de la evaluación

Quién solicita y por qué. Motivado por señales de alerta detectadas por el profesorado, la familia, etc.
--

4. Historia escolar, familiar, condiciones de salud y otros factores de riesgo:

4.1 Historia escolar:

Curso	Centro- localidad	Niveles cursados	Observaciones*

OBSERVACIONES*: repeticiones, absentismo, cambios significativos en el rendimiento escolar, medidas educativas adoptadas, intervenciones o evaluaciones psicopedagógicas realizadas, problemas de adaptación en algún curso, intervención de otros servicios o profesionales externos (atención temprana, logopedia...), otros aspectos relevantes que aparezcan reflejados en su expedientes escolar.

4.2 Aspectos Biológicos y Desarrollo Evolutivo:

4.3 Contexto sociofamiliar. Aspectos a destacar del alumno/a en el ámbito familiar.

5. Proceso de enseñanza – aprendizaje

5.1 Nivel de competencia curricular

Resultados de la última evaluación académica realizada:

Calificaciones Delphos. Incluir pendientes si las hubiese

Grado de adquisición de las competencias:

	ALTO	MEDIO	BAJO
Competencia en comunicación lingüística			
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología			
Competencia digital			
Competencia para aprender a aprender			
Competencia social y cívica			
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor			
Conciencia y expresiones culturales			

5.2 Estilo de aprendizaje:

Agrupamientos con los que trabaja mejor, vías preferente de entrada de la información, reforzadores que mejoran su aprendizaje, interacción con el profesorado, interacción con sus compañeros, con respecto al material, hábitos, autonomía, uso de la agenda, materiales, etc.
--

5.3 Funciones ejecutivas:

Nivel de atención y concentración, dificultad en la resolución de problemas, planificación de actividades, estimación y uso del tiempo en la realización de tareas, dificultad en evocar palabras (fluidez fonológica y semántica), actitud ante nuevas situaciones o aprendizajes, flexibilidad, toma de decisiones, organización y planificación, control inhibitorio, etc. Incluir resultados de pruebas estandarizadas, si se dispone de ellas en el centro.

5.4 Indicar cualquier otro aspecto relevante en relación con el proceso de enseñanza aprendizaje:

6. Otras pruebas aplicadas y resultados obtenidos:

Incluir resultados de escalas, pruebas, entrevista, observaciones que sirva de ayuda para completar la identificación de las necesidades que presenta el alumno/a sobre: indicadores o señales de alerta de TDAH. Aspectos cognitivos, equilibrio personal o afectivo-emocional, relación interpersonal y adaptación social, desarrollo psicomotor y desarrollo comunicativo – lingüístico.

Se puede consultar en el enlace de la página de educación la propuesta de pruebas.

7. Identificación de las dificultades que presenta. Necesidades educativas:

Necesidades educativas en (especificar):
Aspectos cognitivos
Equilibrio personal o afectivo – emocional
Relación interpersonal y adaptación social
Desarrollo psicomotor
Desarrollo comunicativo – lingüístico
En aspectos socio-familiares
Relativas al proceso de enseñanza aprendizaje
Otras,

8. Actuaciones realizadas hasta el momento actual:

Especificar medidas, pautas para el profesorado, a las familias, actuaciones desarrolladas con el alumno o alumna, etc.

9. Conclusiones:

Por los datos aportados en este informe (especificar aspectos más significativos)

-
-
-
-
-

Se valora la conveniencia de iniciar el protocolo de actuación para alumnado con riesgo de TDAH y se queda a la espera de la confirmación o no del Trastorno, para ampliar en caso de confirmarse, los aspectos que pudiesen completar este informe psicopedagógico, especialmente en lo referente al ajuste de la respuesta educativa, y el traslado de información al tutor/a, para que este establezca la coordinación necesaria y establecimiento de medidas con equipo docente del alumno/a.

En (Sello centro) , a de de 20

El/La Tutor/a

El/La Orientador/a

Fdo.:

Fdo.:

VºBº Director/a

Fdo.:

Este Informe Psicopedagógico debe permanecer archivado en el Expediente Académico del alumno/a en tanto mantenga su vigencia, y ser remitido, en caso de traslado oficial de centro escolar. Los datos que contiene son estrictamente confidenciales, están recogidos con autorización de los padres o tutores legales con la única finalidad de ajustar la ayuda psicopedagógica a sus necesidades educativas, y sólo reflejan su situación en el momento actual.

Anexo 5.3. Informe del centro escolar para pediatría

(Utilizar este modelo o el del Anexo 5.2, se puede añadir otra información del centro y que pueda ser útil para un posible diagnóstico de TDAH)

Fecha del informe: _____

1. Datos personales del alumno/a

Apellidos:		Nombre:		NIE:	
Fecha de Nacimiento:			Edad al realizar el informe:		
Domicilio:			Nº		CP:
Localidad:				Provincia:	
Nombre de padre:			Nombre de la madre:		
Número de hijos:			Lugar que ocupa el alumno/a:		
Tf. fijo:		Tf. móvil:		E-mail:	

2. Datos del centro

Centro:		Localidad y provincia:	
Curso:		Tutor/a:	
Tf.:		Correo electrónico:	
Persona de contacto con la que se va a realizar la coordinación (orientador/a), teléfono y horario de contacto:			

3. Motivo del informe

Quién solicita y por qué, _____

4. Historia escolar:

CURSO	CENTRO-LOCALIDAD	NIVELES CURSADOS	OBSERVACIONES*

OBSERVACIONES*: repeticiones, absentismo, cambios significativos en el rendimiento escolar, medidas educativas adoptadas, intervenciones o evaluaciones psicopedagógicas realizadas, problemas de adaptación en algún curso, intervención de otros servicios o profesionales externos (atención temprana, logopedia...), otros aspectos relevantes que aparezcan reflejados en su expediente escolar.

5. Proceso de enseñanza – Aprendizaje

5.1 Nivel de competencia curricular

Resultados de la última evaluación académica realizada:

Calificaciones Delphos. Incluir pendientes si las hubiese.

Grado de adquisición de las competencias:

	ALTO	MEDIO	BAJO
Competencia en comunicación lingüística			
Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología			
Competencia digital			
Competencia para aprender a aprender			
Competencia social y cívica			
Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor			
Conciencia y expresiones culturales			

5.2 Estilo de aprendizaje:

Agrupamientos con los que trabaja mejor, vías preferente de entrada de la información, reforzadores que mejoran su aprendizaje, interacción con el profesorado, interacción con sus compañeros, con respecto al material, hábitos, autonomía, uso de la agenda, uso de los materiales, etc.

5.3 Funciones ejecutivas:

Nivel de atención y concentración, dificultad en la resolución de problemas, planificación de actividades, estimación y uso del tiempo en la realización de tareas, dificultad en evocar palabras (fluidez fonológica y semántica), actitud ante nuevas situaciones o aprendizajes, flexibilidad, toma de decisiones, organización y planificación, control inhibitorio, etc.
Incluir resultados de pruebas estandarizadas, si se dispone de ellas en el centro.

5.4 Indicar cualquier otros aspectos relevantes en relación con el proceso de enseñanza aprendizaje:

6. Otras pruebas aplicadas y resultados obtenidos:

Incluir resultados de escalas, pruebas, entrevista, observaciones que sirva de ayuda para completar la identificación de las necesidades que presenta el alumno/a sobre: indicadores o señales de alerta de TDAH. Aspectos cognitivos, equilibrio personal o afectivo-emocional, relación interpersonal y adaptación social, desarrollo psicomotor y desarrollo comunicativo – lingüístico.

Se puede consultar en el enlace de la página de educación la propuesta de pruebas.

7. Actuaciones realizadas hasta el momento actual:

Especificar medidas si se hubiese realizado , pautas para el profesorado, a las familias, actuaciones desarrolladas con el alumno o alumna, etc.

8. Conclusiones:

Por los datos aportados en este informe (especificar aspectos más significativos)

-
-
-
-
-
-

En _____, a _____ de _____ de 20_____

(Sello centro)

El/La Tutor/a

El/La Orientador/a

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº. Director/a

Fdo.:

Este Informe Psicopedagógico debe permanecer archivado en el Expediente Académico del alumno/a en tanto mantenga su vigencia, y ser remitido, en caso de traslado oficial de centro escolar. Los datos que contiene son estrictamente confidenciales, están recogidos con autorización de los padres o tutores legales con la única finalidad de ajustar la ayuda psicopedagógica a sus necesidades educativas, y sólo reflejan su situación en el momento actual.

Anexo 5.4 Solicitud de información pediatra/MAP al centro escolar

El menor _____ presenta signos de sospecha de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH). Con el objetivo de realizar una evaluación lo más completa posible, solicitamos la colaboración del tutor/a y el Orientador/a del centro para conocer la situación en el ámbito escolar, asimismo le informamos que el menor ha sido derivado a otros servicios médicos especializados.

Para este fin, les agradeceríamos, nos faciliten la información que les solicitamos en el Anexo 5.2, o 5.3.

Agradeciendo su colaboración y quedando a su disposición para cualquier aclaración, les saluda atentamente,

Dr./Dra.: _____

Centro de Salud: _____

En a de de 20.....

Se adjuntarán a esta solicitud:

- Autorización familiar (Anexo 5.1)
- El Anexo 5.5, u otra información que pueda ser de utilidad para el centro escolar.

Diligencia de aprobación del Plan de Acción Tutorial



D^a. Natalia Gómez – Escalonilla Serrano, como Secretaria del Centro, **certifica:**

Que según consta en el acta de la sesión ordinaria de Claustro de Profesores/as, celebrada el día 26 de octubre de 2022, el presente Plan de Acción Tutorial fue aprobado por unanimidad.

Todo lo cual hago constar a los efectos que convenga.

En Burujón, a 26 de octubre de 2022

La Secretaria del Centro

V^oB^o. El Director del Centro

Fdo.: Natalia Gómez – Escalonilla Serrano

Fdo. Juan Antonio Díaz Díaz